

- En Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de 2007, a la hora 10 y 54:

Sra. RECTORA.- Vamos a dar comienzo a esta reunión. Le pido a la secretaria administrativa del Consejo que por favor realice el informe de las ausencias a esta sesión.

Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (Strat).- La única ausencia que hemos recibido hasta anoche es la de Lorena Rojas, que ha sido justificada. Por otra parte, recibimos dos renunciaciones al Consejo. Una es del consejero Grillo. La razón que dio es por haber egresado, a pesar de que ni el estatuto ni el reglamento dicen que un egresado debe finalizar su mandato de consejero cuando egresa. Por el contrario, debe cumplir su mandato y, luego de cumplido, se hace lugar a la elección de otro consejero. La otra renuncia corresponde a la consejera Azzarri, que alegó razones personales. Eso es todo lo que tengo para informar.

Sra. COLATARCI.- Le estaba haciendo una pregunta a la rectora y ella me pidió que la hiciera por micrófono. Quiero preguntarle a la secretaria administrativa del Consejo y al secretario legal qué sucede con el quórum cuando renuncia un consejero. ¿La banca queda vacante?

Sra. RECTORA.- Antes que nada ocurre eso, aunque los consejeros titulares tienen consejeros suplentes. En el caso del consejero estudiantil, tal como se había comentado en la última reunión de este Consejo, el suplente también iba a renunciar, aunque hasta el momento no renunció. En el caso de la consejera María Inés Azzarri, el consejero suplente también está ausente. Luego se lo convocará para saber si quiere ocupar la banca vacante.

- La señora consejera Colatarci habla fuera del micrófono.

Sra. RECTORA.- En ese caso, no tengo la respuesta. Habría que preguntarle a los entendidos.

Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICO-LEGALES (Valle).- No escuché lo que dijo la consejera Colatarci.

Sra. RECTORA.- Que en el caso de que renunciaran los suplentes, ¿cómo sería el tema del quórum?

Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICO-LEGALES (Valle).- Habría que llamar a una elección complementaria para cubrir esa vacante. El quórum seguiría siendo el mismo. Eso es lo que

hay que hacer.

Sra. RECTORA.- De todas maneras, creo que deberíamos actuar de la misma manera en que actuamos en relación con el claustro de graduados que no está ocupado. No sé si quedó claro el comentario que hizo la doctora Strat. Yo voy a leer el texto que envió el consejero Grillo explicando el motivo de su renuncia. Está dirigido a la doctora Strat, secretaria administrativa del Consejo Superior del IUNA. Dice así: "De mi consideración. Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio al Honorable Consejo Superior, en mi carácter de consejero por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras Carlos López Buchardo, para notificarle que con motivo de la finalización de mis estudios de grado en vuestra institución y el cambio de condición académica que ello conlleva, solicito se tenga a bien aceptar mi renuncia al cargo. Sin otro particular, saludo atentamente, Sebastián Grillo".

En todas las consultas que hemos hecho nos dijeron que cuando un consejero es electo por un período determinado, si durante ese período cambia su situación de todas maneras puede terminar su mandato. En realidad, debe hacerlo, porque es su responsabilidad. El consejero Grillo puede renunciar por alguna razón, de esto no caben dudas. Lo que no corresponde es la razón que esgrime en su nota, más allá de que si quiere renunciar puede hacerlo. Esto debe quedar claro, porque incluso hay muchas situaciones parecidas en este sentido. Sin embargo, su calidad de consejero se mantiene por el período en que fue electo. Este Consejo ya estuvo en una situación similar en dos oportunidades, con dos ex consejeras.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- La consejera Llewellyn.

Sra. RECTORA.- Y Loskin también.

Entonces, en principio, se citará a los suplentes de estos dos consejeros que presentaron sus renunciaciones.

Vamos a dar comienzo al tratamiento del despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, del 23 de noviembre de 2006.

Le paso la palabra a la presidenta de la comisión, la profesora Susana Gómez.

Sra. GÓMEZ.- Buenos días.

El despacho de la Comisión de Asuntos Académicos correspondiente a la reunión 09/06 dice así: "En la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de 2006, y siendo las 15 horas, se reúne la COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO SUPERIOR del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, con la presencia de los siguientes miembros: la Sra. Presidenta Prof. Susana GÓMEZ por el Área Transdepartamental de Folklore; la Prof. Diana PIAZZA por el de Depto. de artes del Movimiento, la Prof. Susana PIRES MATEUS por el Área Transdepartamental de Formación Docente; la alumna Romina MISENTA por el Área Transdepartamental de Formación Docente, la Prof. Cristina URRUTIA FORTUNA por el Depto. de Artes del Movimiento; la Prof. Sofía ALTHABE en representación de la Secretaría de Asuntos Académicos en calidad de Asesora. Encontrándose ausente: la alumna Srta. María Lorena ROJAS por el Área Trans. de Crítica de Artes; la Prof. María Inés AZZARRI por el Depto. de Artes Dramáticas (con aviso) y la Prof. Carina FERRARI por el Depto. de Artes Visuales (con aviso).

I.- La Comisión solicita a la Secretaría Administrativa del Consejo Superior que arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento al art. 6º del reglamento de funcionamiento del Consejo Superior respecto a la consejera María Lorena Rojas del Área Transdepartamental de Crítica de Artes.

Reunidos los consejeros presentes dan inicio a la reunión pasando a tratar los puntos del Orden del Día.

II.- Los consejeros comienzan con el tratamiento del Proyecto de Resolución de Cátedras Paralelas, analizando las modificaciones propuestas. Se propone agregar al Artículo 1º el inciso d) el cual quedará redactado de la siguiente forma: 'Sin perjuicio de los incisos precedentes se deberá considerar la existencia de presupuesto para solventarlas'. El inciso c) del mismo artículo culmina su redacción dice 'para cada comisión'. Quedando el resto redactado igual.

Los consejeros sugieren que el art. 2º del presente Proyecto de Resolución sea revisado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos Legales a los efectos de analizar y emitir criterio al respecto para ser remitido y considerado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

III.- Respecto al Proyecto de Resolución de Designaciones de Docentes Interinos (Ordenanza nº 0007/04), los consejeros resuelven proponer la siguiente redacción. El Artículo 1º se extiende hasta 'sin termino' y finaliza ahí.

Se agrega el Artículo 2º En el caso que sea necesario limitar las designaciones a término se deberá realizar del siguiente modo:

a)Materias Anuales: Desde el 1º de abril hasta el 31 de marzo del año siguiente, renovándose en forma automática, salvo resolución de baja emitida por el Consejo de cada

Unidad Académica, con 30 días de antelación.

b)Materias Cuatrimestrales: Desde el inicio del primer cuatrimestre hasta el inicio del segundo cuatrimestre; y desde el inicio del segundo cuatrimestre hasta el inicio del primer cuatrimestre del año siguiente, según corresponda; en los casos en que los cuatrimestres de dictado de las materias sean continuos se procederá como en las designaciones anuales en forma automática.

IV.- Con respecto al Proyecto de Resolución de Alumnos Mayores de 25 años, se proponen las siguientes modificaciones.

En el Artículo 2º se modifique el inc. b) quedando redactado de la siguiente forma: Disponer una instancia evaluativa de contenidos mínimos para complementar los requisitos de formación previa a su ingreso.

Asimismo se modifica el inciso c) del mismo artículo quedando redactado de la siguiente manera: c) No dar lugar a la matrícula solicitada.

Siendo las 17.30 hs se da por finalizada la reunión. Se firma el presente Despacho de Comisión los consejeros presentes."

El proyecto de resolución dice así:

"VISTO

La necesidad de regular, establecer normativas y modalidades de evaluación para todos aquellos ciudadanos mayores de 25 años que no hubieran completado sus estudios de nivel medio, que aspiren a ingresar a la Universidad y en conformidad a lo establecido por el art. 7º de la ley 24.521 de Educación Superior.

Y CONSIDERANDO

Que dicho art. menciona que 'Para ingresar como alumno a las instituciones de nivel superior se debe haber aprobado el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones de las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o las universidades, en su caso establezcan, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente'.

Que en tanto universidad pública debemos propender a un ejercicio permanente de oferta de oportunidades a todos aquellos que aspiren a través de la educación superior elevar sus condiciones personales académicas y sociales. Que el IUNA ofrece una amplia gama de posibilidades

para la enseñanza y profesionalización en artes.
Que es elevada la demanda de ciudadanos y ciudadanas mayores de 25 años que aspiran a completar estudios y acceder a la formación artística.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente

Por ello la presente norma se dicta de acuerdo a los términos del artículo 7° de la ley 24.521 de Educación Superior y el art. 3° y el art.25 , inc. 'e' y 'l' del Estatuto Provisorio del IUNA

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° .- Cada Unidad Académica conformará una comisión a fin de evaluar los antecedentes que demuestren su preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se propone iniciar, así como las aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

ARTÍCULO 2.- La Comisión elaborará un dictamen atento a los siguientes criterios:

- a) su aprobación
- b) disponer de una instancia evaluativa para complementar los requisitos de formación previa a su ingreso
- c) no dar lugar a la matrícula solicitada.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese al Rectorado y Unidades Académicas, publíquese en el Boletín Informativo IUNA y, cumplido, archívese."

Sra. RECTORA.- En consideración en general.

Tiene la palabra la consejera Vázquez.

Sra. VÁZQUEZ.- En el artículo 1° no me queda muy claro el tema de "aptitudes y conocimientos suficientes". ¿Esto se relaciona con el lenguaje artístico al que ingresa o con los conocimientos básicos culturales que se requieren equivalentes al secundario? Digo esto porque aquí el problema está en la falta de secundario, no de los conocimientos previos que uno trae con relación al lenguaje artístico.

La otra duda que tengo es que no existe una instancia de apelación, y si no existe, tendría que estar especificado. Es decir, si la comisión decide no aprobar el

ingreso de este aspirante, tendría que decir aquí que no hay otra instancia de apelación; esto tiene que estar explicitado. Allí hay un vacío legal que no conviene dejar.

Sra. GÓMEZ.- Cuando redactamos el artículo 1º justamente hemos dado a cada unidad académica todas las atribuciones, que va a conformar una comisión afín para evaluar los antecedentes. Esos antecedentes incluyen la escuela de formación media. De manera que la unidad académica, que sabe exactamente a qué refiere su especificidad, podrá señalar qué es lo que va a evaluar o en qué va a consistir ese examen previo. Eso es lo que consideró la comisión.

Sra. VÁZQUEZ.- En el Departamento de Artes Musicales y Sonoras tuvimos un caso, y lo que explicamos a este ingresante es que no había una normativa de la Universidad al respecto. Después de todo el trámite que hicimos volvió al Departamento para que se resolviera allí y nos sentíamos bastante huérfanos con respecto a qué tomarle, porque si lo que queremos es que tenga un equivalente de conocimientos a los que teóricamente surgen del secundario, en realidad no sabíamos si tomarle conocimientos de música, que obviamente no puede ser porque si ingresa a la institución es porque no sabe música, y para eso tenemos otros mecanismos previos de ingreso. Con respecto a lo que es específicamente conocimiento de secundario no sabíamos si tomar la historia, lengua, etcétera. Evidentemente algo hay que tomarle. Y las pautas es lo que justamente necesitamos acordar entre todos para que en todos los Departamentos sean iguales. No sé si ustedes lo vivieron en otros Departamentos, pero a nosotros nos pasó y la verdad es que no sabíamos qué hacer, porque eso es bastante complejo. Me parece que en el IUNA tiene que haber pautas un poquito más, no digo específicas, sino amplias y generales.

Sra. GÓMEZ.- Lo que nosotros habíamos discutido en la mesa de trabajo fue que evidentemente le dábamos las atribuciones y no queríamos pasar por encima de cada unidad académica. Por ejemplo, había surgido la idea de que, a lo mejor, en Folklore era necesario que el aspirante tuviera conocimiento de historia y geografía. Pero no sabíamos decir si tenía que ser el mismo requisito para las demás unidades académicas. De manera que, justamente, el espíritu fue que cada unidad académica podía establecer que un alumno, para poder entender los conocimientos de música, debía también saber historia, matemática o lengua y literatura.

Sra. VÁZQUEZ.- Tener el secundario aprobado implica una plataforma de conocimientos como cultura general, que tiene que servir para el área de materias teóricas, no para las

específicas de cada lenguaje. Creo que todos tendríamos que saber historia para Folklore, para Historia de la Música o para Historia de los Audiovisuales. O sea que hay conocimientos que son básicos más allá del lenguaje. Supongamos que haya una materia sobre Comprensión de Textos. Alguna cosa así tendría que haber para que el alumno pueda afrontar las materias teóricas como las filosóficas, las históricas, etcétera, que están más allá del lenguaje específico. A eso me refiero con "pautas generales", si pudieran establecerse.

Sra. RECTORA.- Está pidiendo la palabra la profesora Urrutia. Después se la daré al profesor Steimberg.

Tiene la palabra la señora consejera Urrutia.

Sra. URRUTIA.- Yo voy a reforzar las palabras que dijo la presidenta de la comisión. Este tema se discutió bastante, precisamente porque el pedido de esta resolución vino del Departamento de Música y Artes Sonoras. Nosotros habíamos atendido el pedido de ustedes. Se discutió por esta cuestión que está planteando la profesora Cristina Vázquez: si vamos a tomar una pauta general o si vamos a tomar una pauta particular, sin intervenir en lo que sería el ingreso específico a cada unidad académica según el lenguaje artístico. Lo que está diciendo la profesora Susana Gómez es que nos pareció pertinente que cada unidad académica, a partir de la formación de una comisión, logre establecer criterios que le parezcan pertinentes, teniendo en cuenta la especificidad artística. A mí me parece que, ante el cuestionamiento de la consejera Vázquez, se podría aprobar el proyecto de resolución en forma general. Luego, si hay acuerdo de todos los consejeros en que haya pautas unificadas para todas las unidades académicas, que vuelva a la comisión sólo en este aspecto. Allí se podrá presentar una grilla un poco más acordada en relación con lo que están planteando. Pero me parece que, en función de dar respuesta a esta inquietud, habría que hacer una aprobación en general para que después, si hay un acuerdo entre todos los consejeros superiores de que las pautas sean unificadas, la comisión se encargue de elaborar esa grilla.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el señor consejero Steimberg.

Sr. STEIMBERG.- Yo creo que este es un tema especialmente difícil. En relación con la cuestión de si puede haber un ordenamiento o disposición general acerca de lo que debe ser tomado en cuenta, voy a decir lo siguiente. A mí me parece que aún si esa persona de veinticinco años hubiera hecho entera la escuela secundaria, recordaría algunas

pocas cosas. De todos modos, estos ingresos tardíos, comparados con los de quienes ingresan a los dieciocho años, implican un paso más en la inserción en la cultura que no es ni puede ser la de un egresado de la escuela secundaria. Ahí es donde me parece que debería resolverlo cada unidad académica y no puede ser de manera general. Ya hay un poco de saber y un poco de arte en ese tipo que va a ingresar.

Sra. RECTORA.- Para hacer una aclaración, me pide la palabra la profesora Sofía Althabe, quien estuvo presente en aquella reunión de la comisión.

Sra. ALTHABE.- Más que una aclaración, quisiera reflejar un poco lo que se discutió en la comisión. Estaba la urgencia que había presentado el Departamento de Artes Musicales y Sonoras, y si bien evaluamos los criterios que comentó la consejera Vázquez, también entendimos que con esta práctica de que cada Departamento, a través de esa comisión, evaluara la situación de cada aspirante, el IUNA podría generar una praxis durante un período determinado para ver si lográbamos consensuar criterios comunes que a futuro nos permitieran plantear una norma general para todos. Sobre todo teniendo en cuenta lo que dijo el consejero Steimberg recién, de que el abordaje de un alumno adulto mayor de veinticinco años es muy diferente al de uno de dieciocho. Además, no podríamos conocer acabadamente los requisitos de cada Departamento.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la señora consejera Torlucci.

Sra. TORLUCCI.- Estamos viendo casos absolutamente excepcionales planteados por la ley. El espíritu del proyecto de resolución de la comisión es interesante desde el punto de vista de que, en realidad, delega a la unidad académica los criterios de evaluación y no excluye los conocimientos de cultura general o los fundamentos de la formación de la escuela media. De hecho, está hablando de "aptitudes y conocimientos suficientes" para cursar "satisfactoriamente" la carrera. O sea que, desde mi lectura, está incluido todo lo que es el bagaje de los fundamentos que puede ofrecer la escuela media desde el punto de vista conceptual y formal. Esto no me parece mal. Me parece interesante que cada unidad académica pueda establecer criterios específicos de evaluación teniendo en cuenta el espíritu muy general de esta norma. Entiendo lo que dicen y si lo discutieron en la comisión y hubo acuerdo, yo también estaría de acuerdo con el proyecto.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la señora consejera

Colatarci.

Sra. COLATARCI.- En principio, me parece que la resolución es necesaria y adhiero a que hay que aprobarla en general. Quiero recordarles, aparte de la cuestión planteada por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras, que hace ya varios años que el área de Folklore había elevado al Rectorado la petición de un docente que hacía largos años estaba trabajando en la provincia de Buenos Aires en dicha área y quería ingresar al IUNA. Nosotros carecíamos de esta norma, a pesar de que la ley de educación prevé la situación. Por lo tanto celebro que se haya tratado.

Sin embargo, quisiera hacer la siguiente reflexión. Por un lado, me gustaría saber si la comisión, además del fructífero trabajo que ha hecho y del intercambio de opiniones sobre este tema, consideró reglamentaciones de otras universidades como para poder tener un punto de comparación. Independientemente de eso y de que sugeriría la competencia de alguien más experto para mejorar la redacción de los Considerandos, pregunto si en el artículo 1º, donde dice que "Cada Unidad Académica conformará una comisión", tenemos un vacío acerca de cómo debería estar conformada esa comisión, tanto por claustros como por la especificidad de sus integrantes. Me parece que este Consejo Superior debe normar en general, y esas normas son las que finalmente dan coherencia interna al funcionamiento global de la Universidad.

Entonces, en primer lugar, más allá de que creo que debería haber un criterio general para la admisión, a pesar de compartir en su totalidad lo que dijo el profesor Steimberg en cuanto al espíritu de la ley, creo que debería haber algunos criterios generales para considerar el ingreso de las personas de más de 25 años que no han cumplimentado sus estudios de nivel medio o polimodal, y luego sí darle la formación específica, es decir, de los recortes disciplinares. Para eso sí quienes tienen la capacidad y la autonomía para decidir y opinar son las unidades académicas, pero este Consejo debe normar la conformación de esa comisión que evaluará esos antecedentes.

En cuanto al artículo 2º, cuando se habla de la elaboración del dictamen, me parece que previo al dictamen hay que puntualizar cuáles son los aspectos que hay que tener en cuenta o por lo menos, si todos coincidimos en que son las unidades académicas las que entienden en los recortes disciplinares, directamente esa comisión será la que fijará las pautas. Lo que deberíamos prever es que tendrán que analizarse los antecedentes del peticionante, y

cómo es esa instancia de evaluación específica para cumplir los requisitos.

Por lo tanto, adheriría al planteo de la profesora Urrutia, en el sentido de aprobar este proyecto en general y con algunas de estas consideraciones, que vuelva a la comisión para definir la conformación de la comisión, o que lo definamos ahora. Esta es mi opinión con respecto al proyecto.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra la consejera Marotta.

Sra. Marotta.- Mucho de lo que iba a decir ya fue bien expresado por la licenciada Colatarci. De cualquier manera quisiera agregar algún detalle más pragmático. Estoy de acuerdo con la aprobación en general y creo que después hay que analizarlo, lo cual se podría hacer hoy acá. Me parece que tiene que haber reglas generales para toda la Universidad, que tienen que ver con cuestiones que están más allá del lenguaje, porque justamente esta Universidad trabaja con una disciplina muy especial que es el arte. Entonces sucede -por lo menos en nuestro lenguaje y supongo que en algún otro también- que hay gente que tiene muchísimos antecedentes sin tener una mínima básica formación en cuanto a lectoescritura, por ejemplo. Entonces nosotros podemos evaluar un hermoso currículum de artista y hasta podemos evaluar un excelente trabajo en cuanto producción de obra, pero podríamos estar dando entrada a un estudiante que después no va a poder cursar las materias teóricas porque no maneja lo básico que es la lectura, la escritura y la comprensión de textos. Entonces, esto básico es un tema que hay que normar para toda la Universidad, y después, que cada Departamento analice qué otras cuestiones va a evaluar de su producción artística.

Por otro lado, también hay que redactar nuevamente toda la resolución. Por ejemplo en el artículo 1º dice: "Cada Unidad Académica conformará una comisión a fin de evaluar los antecedentes que demuestren su preparación...". ¿La preparación de quién? ¿De la comisión? Eso está muy mal redactado. Entonces me parece de que habría que volver a redactar todo el proyecto de resolución.

Sra. Rectora.- Tiene la palabra la consejera Misenta.

Sra. Misenta.- Integro la comisión que redactó este proyecto de resolución y la verdad es que el tema de la apelación a una instancia superior se nos escapó. No lo tuvimos en cuenta y creo que tiene que estar normado.

Lo que propondría, como ya dijeron anteriormente, es

que se apruebe en general, que se redacte nuevamente todos los puntos que están mal con los aportes que se hicieron en esta reunión, y que cada Departamento haga saber cuáles son los contenidos que considera necesarios para que los estudiantes pueda llevar adelante la carrera de forma satisfactoria. A partir de allí en la comisión vamos a tener herramientas un poco más sólidas sobre las cuales trabajar. Sabemos que no es la misma evaluación para quien ingrese a Música que para quien ingrese la Danzas, y no teníamos las herramientas para evaluarlo, más allá de la parte de lectoescritura y de conocimientos generales que tiene que estar, y después sí dejar librado a cada departamento o área la parte de los requisitos específicos y particulares para cada lenguaje.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el consejero Judkevitch.

Sr. JUDKEVITCH.- Quería acotar algo. Este párrafo que establece que el aspirante debe demostrar su preparación, además dice: "y/o experiencia laboral". Mi curiosidad es qué relación tiene la experiencia laboral del interesado con su deseo de ingresar a un curso...

Sra. RECTORA.- Esto lo marca el artículo 7º de la ley de educación superior.

Sr. JUDKEVITCH.- Supongo que se estará refiriendo a su currículum personal en relación con lo que quiere cursar, pero aquí habla de experiencia laboral. Entonces podría decir: "Yo fui changador en el puerto". Entonces, no entra porque somos clasistas.

Sra. GÓMEZ.- Perdón, pero aquí dice: "acorde con los estudios que se propone iniciar". Nos saquemos las palabras de su contexto.

Sr. JUDKEVITCH.- Acorté la frase, pero de todas maneras me parece que no está bien redactado.

Sra. GÓMEZ.- Perfecto; podríamos ajustar nuevamente la redacción, que no cabe duda que tenemos que arreglarla, pero también quiero señalar respecto de las acotaciones en cuanto al aprendizaje de la lectoescritura, que eso se da en la escuela primaria o incluso antes, desde el nivel inicial, cuando ya empiezan a leer y escribir.

Entonces, lo que nosotros queríamos señalar es que evidentemente estos son casos excepcionales y como tales, desde el momento de inicio que fue el pedido de Música, ese alumno hasta tenía materias aprobadas de Música. Entonces, nosotros pensábamos que si aquí falta algún otro

componente, la unidad académica tiene las atribuciones para plantearlo.

Es cierto que podríamos señalar que la Comisión evaluadora estará conformada por tantos docentes, tantos auxiliares, tantos alumnos. También pensamos en un momento que esto podía ser atribución de la unidad académica, pero si ustedes consideran que tiene que estar escrito lo vamos a tener en cuenta.

Por otro lado, lo único que a nosotros nos inspiró para hacer esta resolución fue el artículo 7° de la ley de educación superior y el espíritu de participación abierta para cada unidad académica. Si el Consejo de cada unidad académica dice que la Comisión tiene que estar formada por tres docentes, un auxiliar y cuatro alumnos, es una problemática de la unidad académica, que lo establece de esa manera. Por eso nosotros no quisimos meternos en las decisiones que pensamos que podrían ser atribución puntual de cada unidad académica.

Sr. JUDKEVITCH.- En general yo estoy de acuerdo con usted. El problema es que la experiencia profesional indica que cuando los conceptos son muy genéricos dan pie a una serie de cuestionamientos ulteriores que lejos de facilitar la solución, la complican. Aquella persona que por algún motivo real no sea admitida va a plantear que la comisión formada no era constitucional, etcétera, porque acá no está definida. Yo diría que es más aconsejable hacerlo un poco más concreto, no tan genérico, porque lejos de sumar va a restar. Va a traer una sucesión de inconvenientes porque quien no esté conforme con la resolución que se tome sobre su examen, efectivamente va a hacer ese tipo de planteos. Y lo va a llevar a la Justicia, lo cual es bastante molesto.

También voy a insistir en algo que mencionaron la profesora Vázquez y la alumna Misenta, que es la necesidad de saber si esto es inapelable o no y, en caso de que haya alguna instancia de apelación, cuál es el procedimiento. Eso no está ponderado y lo dejo para la comisión porque pienso que es importante.

Sra. GÓMEZ.- Ustedes han observado que en uno de los Considerandos está transcrito el artículo de la ley. No se trata de un Considerando que emanó de la comisión, porque nos ajustamos al artículo 7° de la ley, que es el que está señalando que el aspirante podrá ingresar siempre que demuestre, a través de las evaluaciones, que tienen "preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se propone iniciar, así como las aptitudes y

conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente". Nos ajustamos a lo que dice esta ley. Y esto es lo que le concedíamos a cada unidad académica para que lo reglamentara.

Sra. Rectora.- A ver si podemos ser más concretos. Yo tengo algunos pedidos para hacer uso de la palabra. Les voy a pedir que cuando tomen la palabra sean lo más concretos posible y dejen sentadas sus posiciones. La idea es ir cerrando la lista de oradores porque que creo ya están planteadas todas las alternativas. Tengo anotados a los consejeros Vázquez, García Cánepa, López, Urrutia, Groisman, Torlucci y Fernández. Cerremos la lista ahí para poder avanzar, porque las posiciones ya están bastante bien planteadas.

Tiene la palabra la profesora Susana Vega.

Sra. VEGA.- En primer lugar, creo que lo que se está planteando acá, en vez de agilizar la inclusión, agiliza la exclusión. Yo creo que la construcción del conocimiento pasa por diferentes canales. Estoy absolutamente segura y está empíricamente comprobado que la decadencia del sistema educativo, sobre todo en el nivel medio, es una crisis que todavía no ha superado ni la docencia ni el sistema educativo en general. Con lo cual me parece que es un derecho de las unidades académicas que tengan en sus manos los instrumentos para evaluar las competencias, porque las unidades académicas tienen un proyecto de perfil de egresado. Que no podamos acordar todavía como Universidad y que no converjamos en puntos u objetivos que nos den a todos una participación creíble, es otra cuestión institucional. Tomo lo que dijo el profesor Judkevitch, de que el trabajo es imprescindible en la Universidad. La Universidad y el trabajo son partes de un proyecto. La Universidad debe formar para el trabajo. Yo en estos aspectos soy absolutamente, si se quiere, autoritaria. Total, se dicen tantas cosas... Pero a mí me parece que si tenemos que pensar en un encuadre general, tenemos que pensar en cómo evaluamos conceptualmente al alumno o aspirante. Tenemos que saber procedimentalmente cuáles son las herramientas con las que cuenta, que pueden tener que ver con el trabajo, con el hacer o con la acción desarrollada de forma autodidacta. Y después con qué actitud viene a la Universidad, cuáles son sus rasgos actitudinales. Por último, se trata de una construcción que debe hacer cada unidad académica. Pero si seguimos burocratizando de esta manera los temas académicos, el deseo va a quedar siempre anclado. Yo creo que todos queremos construir académicamente y todos queremos una Universidad que nos dé un espacio como actores. Pero

estamos hablando del ingreso de una persona que tiene derecho a estudiar. Por eso yo me voy a parar en esta posición: voy a aprobar el proyecto en general, para que la unidad académica defina cuáles son las competencias que necesita evaluar para abrirle o cerrarle la puerta a un supuesto aspirante.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el señor consejero García Cánepa.

Sr. GARCÍA CÁNEPA.- Escuché con mucha atención todo lo dicho. Soy de la opinión de que deberíamos partir de un criterio general. El Instituto Universitario debería tener, en relación con este tema, una postura general. Creo que nosotros somos los únicos que hemos tenido este problema en el IUNA, y verdaderamente lo sufrimos. El alumno en cuestión removía cielo y tierra para poder obtener su autorización, que finalmente se le concedió. Por momentos nos sentimos bastante desprotegidos en esta situación, incluso desde el punto de vista legal. Si hay una partida desde un concepto general hasta podemos quedar cubiertos en ese sentido. Por otra parte, concuerdo en que individualmente cada departamento pueda tomar sus propias decisiones.

Un detalle que está en el Considerando: aparece el término "Municipalidad" y debiera decir "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".

Sra. RECTORA.- Es la transcripción de la ley, profesor García Cánepa.

Sr. GARCÍA CANEPA.- Correcto.

Además, propongo que el proyecto se vote en general, y dada la discusión planteada, que luego vuelva a comisión.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el alumno López.

Sr. LÓPEZ.- Estoy un poco preocupado porque creo que el ánimo de esto era que toda persona que tenga ganas de ingresar pueda hacerlo. La resolución no toma en cuenta cosas particulares y generales. Coincido en que hay que tener determinadas pautas generales para la Universidad. Nosotros defendemos la Universidad, que es pública y gratuita, y eso implica que también pueda entrar cualquier persona. Lo digo sin ánimo de ofender, pero también me preocupa lo que se escuchó desde afuera, cuando la secretaria académica dijo que "si es un changarín, no puede entrar". A mí me parece que cualquier persona tiene el derecho a entrar.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sr. LÓPEZ.- Eso es lo que dijo la profesora. Si no, que se rectifique. Es lo que yo escuché. Pero no quiero polémicas; quiero seguir con este tema.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sr. LÓPEZ.- Me parece que es algo grave decir eso. ¿No dijo eso?

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sr. LÓPEZ.- A veces las bromas son un poco complicadas. Si no dijo eso, pido disculpas.

Hay un tema que a mí no me termina de cerrar. Me parece perfecto que cada unidad tenga en cuenta las pautas particulares de su área específica pero yo creo que esto después en la práctica no va a funcionar porque está perfecto que la persona tenga conocimientos previos porque conocemos mucha gente que capaz estuvo trabajando durante años en diferentes áreas de arte y está bien que eso sume puntos para el ingreso. Lo que no veo correcto es que a una persona que no tenga conocimientos, eso le reste. Lo digo por una práctica que tenemos en el Departamento de Artes Visuales. En algunas cosas coincidimos y en otras no, pero el Curso Preuniversitario que nosotros tenemos es formativo y se va evaluando lo que se va dando en ese curso.

Sra. TORLUCCI.- Entonces, si es formativo, que se formen ahí, pero es contradictorio lo que decís.

Sr. LÓPEZ.- No es contradictorio porque cada área va determinado prácticas. Por ejemplo hay áreas donde una cantidad importante de alumnos quedan afuera, e inclusive algunos que han aprobado las materias, como pasó el año pasado. Eso se trató en el Consejo Departamental. Si quieren traer ese debate acá, a un alumno que aprobó todas las materias de su curso no lo dejaron entrar.

Mi preocupación es que después en la práctica esto no va a funcionar. Tal vez una posibilidad es que se pueda hacer como un curso preuniversitario general para todas las áreas, donde se evalúen determinados contenidos mínimos que se vayan dando y que sea formativo, y a partir de ahí la persona pueda ingresar directamente a cada área en las

mismas condiciones que entra cualquier alumno que tiene el secundario o un terciario aprobado.

Me parece que sería interesante que esa persona pudiera demostrar que realmente tiene ganas, que quiere entrar, que tiene aptitudes, aunque tal vez no tiene ningún tipo de formación previa. Eso es lo que creo que tenemos que tener en cuenta porque si no en la práctica no va a funcionar. Creo que tiene que volver a la comisión y lo mínimo que tendría que tener también es una segunda instancia evaluativa. Eso se da en todos lados.

Sra. Rectora.- Todavía quedan tres o cuatro consejeros que quieren hacer uso de la palabra. Habría un consenso por la aprobación de general de este proyecto, y para la consideración en particular hay dos posiciones: aprobarlo como está redactado y delegar en los consejos departamentales la reglamentación para cada unidad académica o que vuelva a la Comisión y que sea más reglamentado.

Juntando lo que cada consejero va diciendo y teniendo que en cuenta que las realidades de cada unidad académica en cuanto a las aptitudes básicas necesarias no son estrictamente las mismas, no es un problema de que sólo a una autoridad del Departamento se le ocurra cómo está reglamentado esto: es el Consejo Departamental de cada unidad académica o de cada área el que deberá decidir, de acuerdo a la normativa general para la Universidad, cómo se reglamentará para todos los casos que para esa unidad académica se presenten en relación con este tema.

Tiene la palabra la profesora Urrutia y luego el profesor Groisman.

Sra. Urrutia Fortuna.- Quiero mencionar tres cuestiones. En cuanto a los errores de redacción del artículo 1º, es una lástima que también entonces la ley de educación superior tenga errores porque es una transcripción prácticamente fiel del artículo 7º de dicha norma.

En segundo lugar, hay dos consideraciones. Por un lado, la aprobación en general y por el otro, como hay opiniones de algunos consejeros que dicen que tiene que respetarse la independencia de la unidad académica -como fue el caso de García Cánepa y de la profesora Susana Vega-, y hay otros que acuerdan que esto tiene que ser más pautado, entonces formulo moción en el sentido de que lo particular también se someta a votación para que, en el caso de que la comisión tenga que rever esta resolución, tengas pautas claras, y no prolonguemos la discusión otra

vez en cuestiones que ya se habían discutido en la comisión.

Lo tercero que quiero decir es recordar la excepcionalidad de esta cuestión. En el artículo 7º la ley de educación superior, que ya se leyó en los Considerandos, dice "excepcionalmente". También quiero resaltar que el espíritu de la comisión fue respetar las decisiones particulares y precisas de cada unidad académica.

La moción, entonces, es que se voten en particular las indicaciones para que si la comisión tiene que volver a tratar este asunto, tenga pautas claras.

Sra. Rectora.- ¿Es una moción de orden?

Sra. Urrutia Fortuna.- Sí.

Sra. Rectora.- Entonces tenemos que votarlo. Tenemos que ver si aceptamos la moción de orden, y si es con cierre de lista de oradores, quedan tres personas anotadas para hacer uso de la palabra.

- La consejera Misenta habla fuera de micrófono.

Sra. Rectora.- Lo que ella está pidiendo es leer los artículos y los Considerandos para tener precisión, en caso de que el proyecto volviera a comisión, con respecto a qué cuestiones se tienen que abocar.

Hay una moción de orden; tenemos que votarla.

Sra. Torlucci.- ¿La segunda parte de la propuesta de la profesora Urrutia implica que el proyecto tiene que volver a comisión?

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sra. Urrutia Fortuna.- Si hay que volver a hacer un tratamiento en particular...

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora.- Entonces hay que aclarar, porque son dos cuestiones diferentes. Lo de la votación en general está

claro, que es lo que pasaríamos hacer en este momento. La segunda cuestión...

- La consejera Urrutia Fortuna habla fuera de micrófono.

Sra. RECTORA.- El profesor Groisman había pedido la palabra. O pasamos a la votación o le doy la palabra al consejero Groisman, que estaba anotado en la lista de oradores. Creo que lo que corresponde darle la palabra y ni bien se termina con esta lista de oradores pasar a votar la moción formulada por la profesora Urrutia.

Tiene la palabra el consejero Groisman.

Sr. GROISMAN.- Simplemente lo que quiero decir es lo siguiente. Me parece que a veces -a veces no: siempre- se pierde de vista la función de este Consejo Superior, que es un órgano de resolución y no de discusión; para eso están las comisiones.

Como hay cinco temas en el orden del día y nunca alcanzamos a tratar ni dos, lo que propongo es que aprobemos en general que vuelva la Comisión y que todos los interesados en mejorar la redacción, en aportar ideas para mejorar el reglamento y demás, se acerquen a la comisión, por escrito presenten sus propuestas, y que éste sea el espacio de resolución, no de discusión.

Entonces, apoyó la moción de pasar a la votación en general y que vuelva a la comisión.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Torlucci.

Sra. TORLUCCI.- Por las mismas razones que está esgrimiendo el consejero Groisman, creo que hay que terminar con los temas. El proyecto fue a comisión, se discutió en comisión y se analizó en comisión. Es cierto que hay pequeños problemas de redacción, como los que razonablemente han señalado. Pero el que no está de acuerdo votará en contra y el que está de acuerdo votará a favor. Si hay pequeños problemas de redacción, como el "su" -que marcó bien la consejera Marotta-, se puede corregir acá. Es un pronombre.

Estoy diciendo dos cosas distintas. Una cosa es estar a favor o en contra de que cada unidad académica reglamente. Yo estoy de acuerdo con que las unidades académicas reglamenten, porque las unidades académicas son equivalentes a facultades. Estamos en un Instituto Universitario que pretende ser una Universidad. Todos los departamentos son equivalentes a una facultad. ¿No puede

cada unidad académica reglamentar a fin de que después se tenga una justificación legal que permita desaprobado un examen que se considere que está mal? Claro que puede. Entonces, ¿por qué volver el proyecto a la comisión para que esté de nuevo en el plenario dentro de dos o tres meses? Si estamos a favor, votemos a favor y si estamos en contra, votemos en contra. Y si es un problema de redacción, revisemos la redacción.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la señora consejera Colatarci.

Sra. COLATARCI.- Quería referirme brevemente a lo que dijo la profesora Urrutia en relación con la moción de votar el proyecto en general. Quiero hacer una aclaración al respecto. Mi propuesta de que vuelva a la comisión tiene que ver con la propuesta de la profesora Urrutia, porque no me parece menor como esté conformada la comisión. Además, quiero dejar sentado que siempre compartí y defendí la autonomía de las unidades académicas, y particularmente en este caso. Pero sí creo que habría que afinar algunas cuestiones resolutorias. Comparto con el consejero Groisman la idea de que este Consejo es resolutorio y lo que debe hacer es reglamentar la interpretación de la ley. Por esta causa creo que estamos conversando los artículos aquí.

Sra. RECTORA.- Vamos a pasar, en primer lugar, a considerar la aprobación en general de esta resolución. En segundo lugar, hay dos mociones.

Vamos a votar por la aprobación en general.

- Se practica la votación.

Sra. RECTORA.- Se registran 30 votos por la afirmativa.

Queda aprobada en general, por unanimidad, la reglamentación.

Vamos a pasar al segundo aspecto. Vamos a votar si pasamos a considerar en particular el proyecto, tal como lo había pedido la profesora Urrutia, o si vuelve a la comisión.

Sra. TORLUCCI.- Que se vote lo que corresponde, que es el tratamiento en particular. Si no, sería una moción de orden. Digo esto para que se cumpla con el reglamento.

Sra. RECTORA.- Entonces, vamos a considerar en primer lugar el tratamiento en particular de esta norma. En este caso tenemos que hacerlo así, como moción, no por los puntos.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sr. RECTORA.- Si no me equivoco, la única moción de orden que se hizo fue la de la profesora Urrutia, que estuvo referida al tratamiento en particular del proyecto.

Sra. MAROTTA.- No es una moción de orden.

Sra. RECTORA.- Pero ella pidió especialmente que aun para el caso de que volviera a la comisión, se trataran los artículos en particular.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sr. RECOTRA.- Es cierto, yo sé que no es una moción de orden.

Entonces, pasamos a tratar el proyecto en particular.

Sr. LERMAN.- Votemos si vuelve a la comisión o no.

Sr. JUDKEVITCH.- Yo propongo que vuelva a la comisión.

Sr. GROISMAN.- Yo propuse que vuelva a la comisión.

Sr. RECTORA.- Hay dos mociones. Una de que vuelva a la comisión y otra de que se trate en particular.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sr. RECTORA.- ¿Hay posibilidades de que, leyendo lo resolutivo de cada artículo, para poder sacar la reglamentación, se agreguen las modificaciones? Veamos quién quiere que vuelva a la comisión. Como siempre, empezamos a hablar de los problemas que tienen las resoluciones antes de la aprobación en general. Tendríamos que haberla aprobado en general hace mucho, y en la aprobación en particular..

- La señora consejera Marotta habla fuera del micrófono.

Sr. RECTORA.- No me diga así, consejera Marotta, porque empiezan a hablar de los problemas que tienen y por no cortarles la palabra.. En realidad tendríamos que haber aprobado en general hace mucho tiempo y, cuando plantearan los problemas, ver la posibilidad de modificarlos.

- La señora consejera Marotta habla fuera del micrófono.

Sra. RECTORA.- Sí, pero me hace gestos; es lo mismo. Hay lenguajes que no son verbales, consejera Marotta.

- La señora consejera Marotta habla fuera del micrófono.

Sra. RECTORA.- Está bien, entonces seguramente me va a decir que no le doy el uso de la palabra.

Lo que planteo es si en el tratamiento en particular se pueden hacer las modificaciones para aprobarlas y seguir adelante. Y no esperar tres meses, como dijo alguien, para que esto salga. Pero como aparentemente esto no va a suceder y hay una moción de que vuelva a la comisión, veamos si esto último es el deseo de todo el Consejo. También alguien propuso que envíen por escrito las modificaciones para que la comisión las trate.

Sr. SAÍTTA.- Eso no va a suceder, señora rectora.

Sra. RECTORA.- ¿Por qué, profesor Saítta?

Sr. SAÍTTA.- Porque hemos esperado cuatro meses el reglamento de postgrado, pero no llegó ninguna nota. Se quejan pero nadie trabaja. ¡Hay que trabajar y no estar paveando!

Sra. RECTORA.- Vamos a votar la vuelta a comisión del proyecto para agregarle modificaciones.

- Se practica la votación.

Sra. RECTORA.- Se registran 14 votos por la afirmativa y 15 votos por la negativa.

Corresponde el tratamiento en particular del proyecto.

Sr. LERMAN.- Quería hacer una propuesta. Ya que usamos todo este tiempo para hablar del tratamiento en particular, aprovechémoslo y resolvamos lo que hay que corregir y listo.

Sra. GÓMEZ.- Adhiero a la propuesta.

Sra. RECTORA.- ¿Alguna propuesta de modificación para los Considerandos?

Tiene la palabra la consejera Colatarci.

Sra. COLATARCI.- En el primer considerando, donde dice: "Que dicho art. menciona..." el artículo no menciona. En todo caso habría que poner "dispone".

En segundo lugar, donde dice: "Que en tanto Universidad Pública debemos...", me parece que habría que cambiar el verbo y debería decirse: "Que en tanto Universidad Pública se debe propender...", para que guarde coherencia con el texto en general.

Cuando dice: "Que es elevada la demanda de ciudadanos y ciudadanas...", me parece que estamos hablando a partir de pocos casos, así que no sé si es elevada. En todo caso, se podría poner "Que se cuenta con demanda de ciudadanos y ciudadanas..." o "Que existe la demanda".

Sra. RECTORA.- Entonces, lo que propone la señora vicerrectora es que en el primer considerando diga: "Que dicho artículo dispone". La segunda propuesta es que diga: "Que en tanto Universidad Pública se debe propender...". Es un cambio de forma verbal. El tercer considerando no tiene modificaciones. En el cuarto considerando propone sustituir esta cualidad de "elevada" a una cualidad de existencia: "Que existe la demanda de ciudadanos y ciudadanas mayores...".

¿Estamos de acuerdo con estas modificaciones?

Tiene la palabra el consejero Steimberg.

Sr. STEIMBERG.- Estoy de acuerdo. Ahora bien, si no se introdujeran estas modificaciones, sería lo mismo. Porque cuando dice: "Que dicho art. dispone que", no pasa nada si queda la palabra "menciona"; vale igual.

En cuanto a la segunda propuesta de modificación, a mí me gusta más "debemos" que "se debe", pero por supuesto que si quieren poner "se debe", pónganlo, pero es lo mismo, no cambia nada. Después, cuando dice: "Que es elevada demanda", si quieren poner "Que existe la demanda", es lo mismo; no cambia nada.

Digo esto por el tiempo que perdemos. No sé para qué se pidió introducir modificaciones en la redacción si se van a decir estas cosas.

Después dice: "Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente." ¿Van a cambiar eso también?

Hago un pedido -aclaro que yo soy poeta-, y es que si bien el nivel de la expresión puede no satisfacer, acá no estamos buscando eso; estamos buscando que diga lo que tiene que decir. Y si dos expresiones diferentes dicen lo mismo, dejemos la que está.

Sra. COLATARCI.- No hay ninguna elevada demanda de alumnos de más de 25 años que no reúnan las condiciones que exige la ley...

Sr. STEIMBERG.- Si es elevada, hay que ver los parámetros para decidir si es elevada o no. La verdad es que no tiene importancia, pero si lo quieren cambiar, lo cambian.

Sra. COLATARCI.- Es su opinión.

Sr. STEIMBERG.- Pero si dejábamos lo otro, no pasaba nada.

Sra. RECTORA.- ¿Alguna otra propuesta de cambio en los Considerandos?

Tiene la palabra la consejera Misenta.

Sra. MISENTA.- Lo único que quiero decir es que tenemos pendiente la conformación de la comisión para las becas...

Sra. RECTORA.- Pero ese es otro tema.

Sra. MISENTA.- Perdón, pero tenemos pendiente la conformación de la comisión de becas. Tenemos pendiente la conformación de la Junta Electoral para que pueda haber elección como corresponde en este año. Tenemos pendiente el reglamento de posgrado, y estamos discutiendo los puntos y las comas de este proyecto. Yo no puedo creer que este Consejo se auto-boicotee de esta forma, en lugar de reenviar el proyecto a comisión, como corresponde.

Hubo quince personas que levantaron la mano para que esto se trate acá, que perdamos cuatro horas en una discusión que no tiene sentido, para cambiar puntos y comas, cuando en realidad es trabajo de la comisión tener en cuenta los aportes de los departamentos, y que si hubo algún problema y no tuvimos esos aportes y en su momento cometimos algunos errores en la comisión al no tener en cuenta ciertas cosas, que ahora, contando...

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sra. RECTORA.- Esto ya se resolvió.

Sra. MISENTA.- Vamos a perder toda la sesión de hoy y no se van a considerar puntos que son importantísimos, y la verdad que si hoy no sale el cronograma electoral no va a haber elección de rector este año, porque no llegamos con el cronograma.

Sra. RECTORA.- ¡Eso no es verdad! Aunque no estemos en ese tema yo no voy a permitir que usted diga una cosa semejante.

El temario está de acuerdo a lo que el Consejo decidió la semana pasada, que era tratar en primer lugar los temas académicos, y yo aspiro a que podamos tratar todos los puntos del orden del día.

Entonces, esto de que no va a haber elecciones este año no es cierto.

Sra. MISENTA.- Eso no es un ataque personal. Lo que estoy diciendo es que si hay temas que nos van a llevar tres o cuatro horas de discusión para redactar puntos y comas, ¿por qué no se convoca a una reunión de la comisión para el jueves próximo? Tomémonos el trabajo de hacerlo ahí, y llamemos a una reunión extraordinaria para terminar de resolverlo.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sra. RECTORA.- Señores: tenemos que pasar a la votación.

Discúlpeme, consejera Misenta; ese tema no es lo que estamos tratando.

¿Hay más propuestas de modificación para los Considerandos?

Tiene la palabra la consejera Ferrari.

Sra. FERRARI.- Otra cuestión de forma. El último párrafo, que dice: "Por ello", me parece que habría que ponerlo con la fórmula de siempre, que es. "Conforme a lo establecido en" o "En virtud de". Me parece que la que figura actualmente no es la forma en la que normalmente se redacta.

Sra. RECTORA.- Resumo todas las propuestas de modificaciones para los Considerandos: "Que dicho art. dispone...", "Que en tanto Universidad Pública se debe...", "Que existe demanda de ciudadanos y ciudadanas mayores de

25 años..." y "Por ello y de acuerdo con los términos del artículo 7º...".

Se va a votar.

- Se practica la votación.

Sra. RECTORA.- Se registran 24 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y 5 abstenciones.

En consideración el artículo 1º: "ARTÍCULO 1º .- Cada Unidad Académica conformará una comisión a fin de evaluar los antecedentes que demuestren su preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se propone iniciar, así como las aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente."

Tiene la palabra la consejera Torlucci.

Sra. TORLUCCI.- Me parece que se puede especificar que el Consejo Departamental de cada unidad académica conformará una comisión. Esa especificación me parece suficiente.

Sra. RECTORA.- ¿Alguna otra propuesta?

Tiene la palabra el consejero Capdevila Fonrouge.

Sr. CAPDEVILA FONROUGE.- Quería saber cómo quedó a partir de que dice: "preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se propone iniciar, así como las aptitudes...". Si esto sigue así, yo propondría su supresión.

Sra. GÓMEZ.- Esto está transcripto del artículo de la ley.

Sr. CAPDEVILA FONROUGE.- Entonces no lo considero.

Sra. RECTORA.- El artículo 1º reproduce exactamente lo que dice el artículo 7º de la ley 24.521.

Tenemos una propuesta concreta de que el artículo 1º comience diciendo, en lugar de "Cada Unidad Académica conformará una comisión", "Los Consejos Departamentales y de Carrera de cada Unidad Académica conformarán una comisión a fin de evaluar los antecedentes que demuestren la preparación y experiencia laboral del aspirante acorde con los estudios que se propone iniciar, así como las aptitudes...".

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Yo pondría "designarán", en vez de "conformarán".

Sra. RECTORA.- Entonces, quedaría así: "Los Consejos Departamentales y de Carrera de cada Unidad Académica designarán una comisión...".

¿Hay alguna otra propuesta concreta?

Tiene la palabra el señor consejero López.

Sr. LÓPEZ.- No sé si es lo que decía la profesora Torlucci, pero yo prefiero que quede una comisión sola. Para mí es tendencioso esto de que una persona que tenga una experiencia laboral específica pueda tener mayor posibilidad que una persona que no la tenga. Por eso pienso que esto no tendría que estar en el fundamento.

- El señor consejero Saítta habla fuera del micrófono.

Sr. LÓPEZ.- Pida la palabra si quiere hablar, como usted siempre dice.

El tema es que cada área luego verá cuál es el proceso en el que estará el estudiante después de haber hecho el curso preuniversitario, y si le da la capacidad o no. O sea que estamos poniendo trabas siendo que tampoco el alumno entraría porque sí. En todos lados defendemos el armado de nuestro curso preuniversitario, más allá de sus deficiencias, si las tiene.

Sra. RECTORA.- Por favor, consejero López, queremos una propuesta concreta sobre la redacción.

Sr. LÓPEZ.- No estoy de acuerdo, por ejemplo, con que se exija preparación o experiencia laboral. Esto es algo que en la práctica al alumno le va a servir, y se puede tener en cuenta. Pero una persona que quizás no tiene esa experiencia, ¿va a tener menos posibilidades?

Sra. RECTORA.- Pero no podemos ir en contra de la norma general. Esto está marcado en la ley.

Sr. LÓPEZ.- No es ir en contra. Yo lo que digo es dejarlo abierto y después...

Sra. RECTORA.- Por supuesto. Cada Consejo Departamental va a decir qué significa esto. Es lo que estamos tratando de proponer.

Sr. LÓPEZ.- Este es un debate ideológico. No es, como decía la profesora Torlucci, que el problema radica solamente en cómo está escrito el proyecto. Nosotros estamos normando

sobre la ley de educación superior, cuando el 80 por ciento de la comunidad universitaria está en contra de esa ley. ¿O están todos de acuerdo? Y hay un montón de cosas que nosotros tenemos que tener en cuenta, no respecto de las particularidades del presente, sino del futuro, de lo que va a pasar más adelante. También tenemos que tener en cuenta la situación económica del país. Hay un montón de cosas que no podemos verlas a la ligera. Por eso, yo coincidía con quienes proponían que el proyecto volviera a la comisión para que siguiera debatiéndose. En definitiva, mi propuesta es que no esté la parte que dice "preparación y/o experiencia".

Sra. RECTORA.- Entonces, diga su propuesta.

Sr. LÓPEZ.- Que cada Departamento conforme una comisión para evaluar las solicitudes. Esa sería mi propuesta.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la señora consejera Gómez.

Sra. GÓMEZ.- Quisiera aclarar que hay un error de tipeo en el texto. La parte que dice "que demuestren su preparación y/o experiencia laboral, acorde con los estudios que se propone iniciar, así como las aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlo satisfactoriamente", debería ir entrecomillado, porque es una transcripción textual de la ley.

Sra. ALTHABE.- Esta norma apunta a reglamentar o a aplicar lo que la ley nacional nos marca, de modo tal que no podemos salirnos del párrafo de lo que la ley interpreta.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el señor consejero Judkevitch.

Sr. JUDKEVITCH.- Si lo que estamos haciendo es reglamentar, considero que donde dice que cada unidad académica conformará una comisión, debería además puntualizarse cuántos miembros por claustro debe haber, para evitar cualquier tipo de cuestionamientos ulteriores. Si la norma establece una cantidad de miembros por cada claustro, ya no habrá discusiones, planteos o impugnaciones por parte del aspirante. Poner la palabra "comisión" sola es demasiado vago y genérico.

Sra. RECTORA.- Hay normativa a la cual remitirse, aunque no sea específicamente sobre este punto, en relación a cómo se conforman las mesas examinadoras y los tribunales evaluadores de tesis.

Sr. JUDKEVITCH.- Habría que remitirse a una norma puntual

donde ya esté determinado el número de miembros.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el señor consejero Fernández.

Sr. FERNÁNDEZ.- Con respecto a este punto, no tengo voluntad de dilatar las cosas y quisiera, más que nada, aportar. Me parece que está bien el tema de la comisión y está claro que está en la ley. Pero me parece que queda una especie de vacío, porque no se sabe en relación con qué indicadores y con qué reglamentación se va a tomar la determinación de que entre o no un aspirante. Digo esto porque las comisiones son volátiles y pueden cambiar. Los consejos de carrera pueden cambiar, incluso. Nosotros, cuando legislamos, debemos hacerlo para los tiempos, no para este tiempo. Aparte, si legisláramos para este tiempo, me atrevería a decir -y esta es una reflexión al margen- que los pibes como yo, de treinta y cinco años, tal vez estamos mejor para ingresar que los pibes de dieciocho, debido a que no padecemos el desastre de la ley federal de educación. Pero si legislamos para los tiempos, quizás podríamos decir que los pibes de dieciocho serían los que no pueden entrar. Si hablamos de comprensión de textos, en mi caso particular tengo compañeros a quienes, más allá de que puedan tener una buena performance en otros aspectos, les cuesta elaborar un texto.

Entonces, para no irme de tema, ¿cuál va a ser el reglamento?, ¿qué es lo que va a determinar el Consejo sobre la carrera para que esta comisión haga su evaluación? Tiene que haber algo escrito, máxime si va a ser inapelable, porque, ¿de qué se va a agarrar el alumno? ¿Va a ser una cuestión subjetiva? Lo digo como duda y como aporte.

Sra. RECTORA.- En realidad, los consejos departamentales pueden, a partir de tratar el tema, hacer una resolución que no sea puntual del momento, sino para el funcionamiento de la unidad académica.

Tiene la palabra el doctor Steimberg.

Sr. STEIMBERG.- Yo creo que el texto, aparte de sus falencias o de su carácter imperfecto... Cuando dice "que demuestren su preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se propone iniciar", no está diciendo que la experiencia laboral sea necesaria, porque puede ser la preparación solamente. Porque dice "y/o". Entonces, la experiencia laboral puede no estar, y puede no importar que no esté, según lo que está escrito. Dice también: "que demuestren su preparación". "Preparación" es una palabra

amplia que puede tener que ver con cualquier cosa, porque a veces hay que utilizar palabras amplias. Andá a saber de dónde sacó sus saberes el aspirante, que nunca son solamente de la escuela secundaria. "Preparación" alude a algo que puede considerarse útil, pertinente, en relación con lo que se va a estudiar, porque dice: "acorde con los estudios que se propone iniciar". Entonces, no se está obligando a que el tipo haya trabajado en algo que tenga que ver con la escuela específica ni nada. Dice: "así como las aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente". Yo creo que esto tiene que ver con algo que sí es transversal a todas las áreas, que es la cuestión, por ejemplo, de que tenga una adecuada capacidad de escritura, no sólo lectoescritura que, como se dijo acá, es algo muy elemental. Se pretende que tenga una cierta capacidad de escritura, de comprensión de texto, que el área específica verá si tiene la capacidad que en ese sector del conocimiento se necesita, que no es la misma en todos los Departamentos ni en todas las unidades académicas.

Me parece que los que escribieron esto lo pensaron bastante, porque no sé qué queda afuera. Y lo que está, no molesta, porque, en principio, no deja a nadie afuera. Me estoy refiriendo al artículo 1º, que es el que estamos tratando.

Sra. GÓMEZ.- Vamos por partes.

Entonces, si podemos releer, según las propuestas que se hicieron el artículo 1º quedaría redactado de la siguiente manera: "Los Consejos Departamentales y de Carrera de cada Unidad Académica designarán un Tribunal..." -para ser más específico que una comisión- "...a fin de evaluar los antecedentes del aspirante que demuestren su preparación..." y lo que sigue es textual de lo que dice la ley.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la consejera Urrutia Fortuna.

Sra. URRUTIA FORTUNA.- El encomillado debería empezar en "preparación"; allí empezaría la cita textual del artículo 7º de la ley de educación superior.

Sr. STEIMBERG.- Habría que agregar que se hace referencia al artículo 7º de la ley de educación superior, para que se entienda por qué son las comillas.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la consejera Vázquez.

Sra. VÁZQUEZ.- En primer lugar, creo que a una ley hay que reglamentarla, y cortar y pegar el texto de la ley y ponerlo en el artículo no es reglamentar; es copiar y pegar. Y ese copiar y pegar crea un inconveniente, porque lo que dice la ley, que habla de aptitudes y conocimientos suficientes, seguimos mezclándolos con las aptitudes y conocimientos correspondientes al lenguaje, cuando en el IUNA hay un Curso Preuniversitario donde, justamente, se evalúan esos conocimientos o aptitudes musicales, visuales, audiovisuales o lo que fuera.

A nadie se le pide que antes demuestre esas aptitudes. Entonces, no entiendo por qué el mayor de 25 años tiene que demostrar aptitudes en el lenguaje artístico. Una cosa no tiene nada que ver con la otra. Acá lo que tiene que demostrar es conocimientos de cultura general, que serían equivalentes al secundario, y acá se está mezclando con los conocimientos de los lenguajes. Si no, no está claro a qué se refiere con "aptitudes", justamente por cortar y pegar el texto de la ley. Si estamos reglamentando tenemos que redactar nosotros el artículo, no cortar y pegar; de lo contrario, vayamos directamente al artículo 7°. Leamos el artículo 7° y que cada uno lo aplique en su Departamento como quiera.

Pero se siguen mezclando las dos cosas. Lo que tiene que ver con el lenguaje no se tiene que decidir en ningún tribunal; se tiene que decidir en el Curso Preuniversitario.

Sra. RECTORA.- Pero no dice eso.

Sra. VÁZQUEZ.- ¿Entonces por qué están diciendo que lo decida cada Departamento? No entiendo. Tiene que estar relacionado con cultura general, no con el lenguaje, y acá no está aclarado esto.

Sra. GÓMEZ.- Esto no exceptúa el CPU. Estamos mezclando los tantos, Cristina, porque queremos mezclarlos.

Esto está reglamentando la inserción de los aspirantes de más de 25 años que no tienen el título secundario. Esto no quiere decir que se exceptúa el Curso Preuniversitario.

Sra. VÁZQUEZ.- Entonces ¿qué importa el trabajo previo? ¿Qué importa si hizo pintura o si no hizo pintura si eso lo va a hacer después en el Curso Preuniversitario?

Sra. GÓMEZ.- Porque a lo mejor el trabajo previo fue escribir artículos referidos al tema, por ejemplo.

- El consejero Steimberg habla fuera de micrófono.

Sra. VÁZQUEZ.- El pasado del alumno no tiene por qué tener que ver con el lenguaje al que va a ingresar, porque cuando ingresa al Curso Preuniversitario no sabemos si se dedicaba a otra cosa; justamente lo empezamos a formar a partir del CPU. En ese caso, tiene razón Norberto López: ¿qué tienen que ver los antecedentes laborales con el lenguaje?

Sra. RECTORA.- Profesora Vázquez: ¿puede proponer una redacción del artículo 1º?

Sra. VÁZQUEZ.- Justamente por eso yo voté en contra de que hiciéramos esto acá, porque si somos resolutivos no podemos estar diez horas redactando. Yo iba a mandar un escrito a la comisión con los cambios que quería proponer. Así que no voy a redactar nada porque no estoy de acuerdo y voté en contra.

Sra. RECTORA.- Puede proponer ahora las modificaciones.

Sra. VÁZQUEZ.- No, porque no estoy de acuerdo en perder tiempo acá redactando algo que no corresponde.

Sra. RECTORA.- Entonces no perdamos tiempo. La única propuesta que hay es modificar la redacción del artículo 1º de forma tal que diga: "Los Consejos Departamentales y de Carrera de cada Unidad Académica designarán..."

Perdón, la profesora Marotta me estaba pidiendo la palabra.

Sra. MAROTTA.- Quiero aclarar un poco más. En el Visto de esta resolución dice: "Visto la necesidad de regular, establecer normativas y modalidades de evaluación para todos aquellos ciudadanos mayores de 25 años...". Este artículo 1º no regula ni establece, ni crea normativas de nada.

Y voy a retomar lo que dijo la profesora Vázquez, y no es una agresión, es para ver si llegamos a un acuerdo con el nivel que corresponde a una reglamentación, que tiene que tener coherencia entre su Visto y su Resolución, y que más allá de la capacidad poética que tengamos, esto es una reglamentación que tiene una forma establecida. Entonces, digo que cuando hablamos de las aptitudes, ¿de qué aptitudes estamos hablando? ¿De las aptitudes artísticas? Las aptitudes artísticas se van a trabajar en el CPU de cada lenguaje.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sra. MAROTTA.- Entonces, ¿qué está reglamentando este artículo? ¿Qué está diciendo de lo que tenemos que evaluar?

- La secretaria de Asuntos Académicos habla fuera de micrófono.

Sra. MAROTTA.- ¡Pero acá no dice eso! ¿Dónde lo dice? ¡No lo dice!

Sra. RECTORA.- Consejera Marotta: ¿puede formular su propuesta?

Sra. MAROTTA.- Dice: "aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente". ¿Cuáles son esas aptitudes y esos conocimientos suficientes?

Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS (Althabe).- Lo determina cada Departamento.

Sra. MAROTTA.- ¡Pero no es una cuestión del lenguaje! Entonces quiere decir que esas aptitudes que tiene que reglamentar cada Departamento están relacionadas con el lenguaje que trabaja cada Departamento.

Sra. SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS (Althabe).- No.

Sra. MAROTTA.- ¡¿Cómo que no?!

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sra. MAROTTA.- Voy a terminar de hablar. Si estuviéramos en una universidad donde las facultades fueran Medicina, Ingeniería y Derecho, resulta que los de Medicina evaluarían la capacidad de poner inyecciones, y los de Derecho evaluarían otra cosa.

Acá pasa lo mismo. Si me decís "aptitudes" y no me aclarás cuáles son las aptitudes, están relacionadas con el lenguaje, y eso no se puede evaluar; no es eso lo que hay que evaluar.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la consejera Torlucci.

Sra. TORLUCCI.- No es el Consejo el que tiene que reglamentar una ley nacional. En todo caso, eso corresponde

al Poder Legislativo de la Nación. Lo que nosotros tenemos que establecer...

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sra. TORLUCCI.- Igual, eso es lo de menos. Lo que yo quiero decir es otra cosa.

En primer lugar, quiero decir que toda esta resolución se está refiriendo específicamente a la carencia de título secundario, que si hace falta redundar porque tal vez haya necesidad de explicitar todo el tiempo las cosas para que queden claras -porque todo el tiempo hay una filosofía de la sospecha, medio decadente-, en lugar de discutir dos horas voy a proponer una solución.

- La consejera Marotta habla fuera de micrófono.

Sra. TORLUCCI.- Se puede explicitar en el artículo 1º lo siguiente: "Los Consejos Departamentales y de Carrera de cada Unidad Académica designarán un tribunal a fin de evaluar los antecedentes del aspirante que demuestre su preparación..." (...) "...de tal modo que la misma equivalga..." -o compense, o algo así- "...su formación media". Para que aparte quede el CPU. Porque todos los alumnos que tienen título de educación media hacen el CPU. Esto quiere decir que acá ese examen sirve para darle la validación de la formación media. Además, hacen el CPU. ¿Se comprende lo que estoy proponiendo?

Sra. ALTHABE.- Se supone que eso es obvio.

Sra. MAROTTA.- No es obvio y voy a explicar por qué.

Al principio de esta discusión, la licenciada Susana Gómez decía, por ejemplo, que en algunas áreas el aspirante sería evaluado en geografía e historia y en algunas otras no. ¿Ven cómo no es algo que cae de maduro? Nosotros deberíamos llegar a un acuerdo sobre qué base exigirle a todo el que quiera ingresar a una carrera de artes.

Sra. TORLUCCI.- ¿Les parece "antecedentes equivalentes a la formación media"?

Sra. MAROTTA.- Por lo menos. Para mi es un problema de lecto-escritura e interpretación de textos. No sé si el resto está de acuerdo.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Idoyaga

Molina.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- En primer lugar, quería decir que me parece que los diputados son los que reglamentan las leyes. En segundo lugar, entiendo por "aptitudes" lo que dice Howard Gardner acerca de las inteligencias múltiples. A lo mejor no todas las carreras de arte necesitan el mismo tipo de inteligencia. Se me ocurre que los músicos necesitan el desarrollo de una inteligencia matemática, de la cual, gracias a Dios, los de Folklore podemos carecer. De modo tal que entiendo que estos tribunales pueden reglamentar caso por caso. Por otro lado, esta idea de reconocer los antecedentes laborales del aspirante que quiere ingresar es a favor de la persona. Es para poder fundamentar, por ejemplo, que menganito no hizo el secundario completo pero trabajó no sé donde, tomó cursos en no sé qué parte e hizo no sé qué cosa. De esta manera, nos mostraría sus antecedentes, y esos antecedentes pueden ser similares a los de la formación media. Con lo cual no se trata de desalentar a nadie, sino de poder evaluar positivamente qué es lo que ha hecho la persona que quiere ingresar.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la alumna Romina Misenta. Luego tendríamos que pasar a votar las propuestas en relación con este artículo.

Sra. MISENTA.- Con respecto al artículo 1º, la discusión de fondo tiene que ver con esta cuestión de si se arma una normativa general para toda la Universidad o si es a los Departamentos a los que se les va a dar la total libertad. En este punto, no estoy de acuerdo con dejar que cada Departamento -y esto yo lo planteé en la comisión, aunque en la votación se decidió otra cosa- decida los conocimientos necesarios. Por eso, cuando hice la propuesta de que el proyecto pasara a la comisión y de que cada departamento nos alcanzara un escrito que indicara cuáles son los conocimientos del nivel medio que se necesitan para poder transitar la carrera, tenía que ver con esto de poder establecer las pautas generales para todos. Esto es lo que nos está faltando: poder decidir cuáles son los conocimientos generales de nivel medio que necesitamos para la Universidad independientemente de las particularidades de cada lenguaje. Porque el Departamento de Artes Visuales quizás necesite tanto matemática como Música, y creo que eso no se está teniendo en cuenta.

Sra. URRUTIA.- Quisiera hacerle una pregunta a la consejera Misenta: ¿en qué comisión trabaja usted?

Sra. MISENTA.- En la Comisión de Asuntos Académicos.

Sra. URRUTIA.- Precisamente, esta discusión se tuvo en la Comisión de Asuntos Académicos y allí se acordaron lineamientos generales.

Sra. MISENTA.- No se acordó, se votó. En ese sentido, yo estuve en contra.

Sra. URRUTIA.- Muy bien, se votó.

Sra. MISENTA.- Justamente porque no estaba de acuerdo, traigo acá la inquietud. Y me parece que si todo el Consejo se expide en cuestiones que no tuvimos en cuenta, es nuestra función decir: "Bueno, la verdad que nos equivocamos, reveámoslo". Y si hay una mayoría de consejeros que cree que deberían establecerse una cantidad de pautas generales para toda la Universidad y no para cada Departamento, como se estableció en la comisión, es nuestra función tenerlo en cuenta y rearmarlo.

Sra. RECTORA.- Bien o mal, eso ya se votó y no podemos volver atrás.

Tiene la palabra el señor consejero Fernández.

Sr. FERNÁNDEZ.- Si existe esta condición general para toda la Universidad -y en esto básicamente coincido con la consejera Marotta- relacionada con la comprensión de textos y con la lecto-escritura, se puede evaluar en los consejos de carrera la cuestión disciplinar, que además no debería ser vinculante. Yo debería tener derecho, con treinta y cinco años -aunque no hubiera terminado el secundario- a estudiar Multimedia, por ejemplo. Y quizás no tenga ninguna experiencia en esa área, pero tengo las condiciones que tienen que ver con la comprensión de textos. Esa es la cuestión básica y elemental, no la cuestión disciplinar, independientemente de que sume y pueda ser considerada. Por eso digo que también es importante ver cómo, independientemente de la cuestión general -que es la que tiene que pesar-, cada uno de los Departamentos reglamente los indicadores que van a tomar. Esto es muy importante.

Sra. RECTORA.- Entiendo perfectamente lo que están planteando.

Tiene la palabra el señor consejero Steimberg.

Sr. STEIMBERG.- Lo que se estaba planteando es que el IUNA determine cuáles son esas vías de evaluación en relación con la capacidad de los aspirantes para cursar cada una de las carreras. Si lo hacemos así, además de que va a ser muy inespecífico y desde un lugar de bastante ignorancia en

relación con lo particular de cada Departamento, estaremos impidiéndole a cada Departamento que aproveche su propia experiencia. Esa experiencia está basada en el trabajo y el estudio de sus integrantes, quienes además saben cuál es el repertorio de conocimientos y capacidades necesarios para meterse en esos estudios. ¿Por qué vamos a pensar que el IUNA va a proceder mejor en términos generales que cada una de las áreas para decidir qué es necesario para poder estudiar en esas áreas? La que va a decidir es cada área. Además, esto va a favor del aspirante. Las determinaciones generales que tienen un alto nivel de abstracción no van en favor del aspirante.

Sra. RECTORA.- La presidenta de la Comisión de Asuntos Académicos tiene una propuesta de redacción del artículo para que podamos votarlo.

Sra. GÓMEZ.- Tomando todo lo que fue volcado en este Consejo, quisiera leer cómo quedaría redactado el artículo 1º, con el fin de aproximarnos a los acuerdos y, de esta manera, poder continuar. Dice así: "Los consejeros departamentales y de carrera de cada unidad académica designarán un tribunal a fin de evaluar los antecedentes del aspirante que demuestren su preparación acorde con los estudios equivalentes a la formación del nivel medio".

Sra. RECTORA.- Pasamos a votar el artículo 1º, con la redacción propuesta.

- Se practica la votación.

Sra. RECTORA.- Se registran 27 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y 3 abstenciones.

En consideración el artículo 2º: "ARTÍCULO 2º.- La Comisión elaborará un dictamen atento a los siguientes criterios:

- a) su aprobación
- b) disponer de una instancia evaluativa para complementar los requisitos de formación previa a su ingreso
- c) no dar lugar a la matrícula solicitada."

Tendríamos que cambiar "Comisión" por "Tribunal".

Tiene la palabra la consejera Marotta.

Sra. MAROTTA.- Estos no son criterios. Hay que poner los criterios de aprobación. Hay que redactar todo esto.

Sra. RECTORA.- Podemos poner "opciones" en lugar de "criterios". Entonces, sería: "El Tribunal elaborará un

dictamen atento a las siguientes opciones: a) aprobación...". ¿Hay alguna propuesta con respecto al inciso a)?

Tiene la palabra la consejera Misenta.

Sra. MISENTA.- Esto es el resultado del dictamen, que son dos cosas diferentes. Primero hay que establecer cuáles son los criterios. O sea que el artículo 2º sería establecer los criterios, y esto sería un artículo 3º. Son dos cosas distintas. Estos no son los criterios. Esto dice que una vez que con tales y tales criterios se evaluó al aspirante, el resultado de esa evaluación es la aprobación, disponer el cursado de las materias o no aprobar, pero me parece que hay un segundo artículo que consiste en establecer cuáles son los criterios de evaluación. Eso es lo que tenemos que hacer ahora, y después sí podemos darle otro título a este artículo, que sería un artículo 3º.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el consejero Steimberg.

Sr. STEIMBERG.- Yo creo que evidentemente la palabra "criterios" tiene que ser modificada; no que tenemos que formular los criterios, porque esos criterios es lo que se decidió en el artículo 1º que tiene que decidir cada unidad académica. No podemos volver atrás.

Lo que sí: "El Tribunal elaborará un dictamen referido a: a) el modo de aprobación; b) la instancia evaluativa para complementar los requisitos de la formación previa al ingreso y c) la decisión de no dar lugar a la matrícula solicitada", es decir, el caso del rechazo del pedido.

Sr. LERMAN.- Votemos, por favor.

Sr. STEIMBERG.- El inciso c) sería: "el caso de rechazo de la solicitud de matrícula". Y el inciso a) sería: "la aprobación". Entonces, sería: "a) la aprobación; b) la instancia evaluativa para complementar los requisitos de la formación previa al ingreso y c) el caso de rechazo de la solicitud de matrícula".

Sr. JUDKEVITCH.- O simplemente: "el caso de desaprobación".

Sr. STEIMBERG.- Perfecto: "el caso de desaprobación". Estoy de acuerdo con la propuesta del profesor Judkevitch.

Sra. RECTORA.- ¿Cómo sería la redacción definitiva del artículo?

Sr. STEIMBERG.- "Artículo 2º.- La Comisión elaborará un

dictamen referido a: a) la aprobación; b) la instancia evaluativa para complementar los requisitos de la formación previa al ingreso y c) el caso de desaprobación."

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la consejera Ferrari.

Sra. FERRARI.- En primer lugar, coincido con Romina Misenta; me parece que tendrían que estar los criterios. Siguiendo el pensamiento de Stemberg, creo que también habría que cambiar el punto b) porque no queda claro. Dice: "b) disponer de una instancia evaluativa para complementar..." -me parece que si evaluás no complementás- "...los requisitos de formación..." Entonces, sería como que le van a dar clases en medio de la evaluación; queda como raro. Me parece que está mal redactado.

Sr. STEIMBERG.- Estoy de acuerdo con esta objeción. Tal vez tendría que ser: "la instancia evaluativa para complementar la consideración del ingreso".

Sra. RECTORA.- Me dicen aquí que hay un error; era "cumplimentar" en lugar de "complementar".

Sr. STEIMBERG.- Eso es mejor todavía.

Sra. RECTORA.- Entonces sería: "la instancia evaluativa para cumplimentar..."

Sr. STEIMBERG.- "...la consideración del ingreso". La instancia evaluativa, en el caso de cada unidad académica puede tener que ver, por ejemplo, con la aprobación de un curso de ingreso, pero eso lo decidirá cada unidad.

Sra. RECTORA.- Entonces, el artículo 2º quedaría redactado de la siguiente manera: "El Tribunal elaborará un dictamen referido a: a) la aprobación; b) la instancia evaluativa para cumplimentar la consideración del ingreso y c) la desaprobación." Se tiene que elaborar un dictamen que dé cuenta de esto: el aspirante está en condiciones de, el aspirante deberá cumplimentar tal cosa para estar en condiciones de, o el aspirante nunca estará en condiciones de, o por ahora no está en condiciones de.

Sra. MISENTA.- Pero en el caso de que el resultado del dictamen fuera el contenido en el punto b), es decir, que tuviera que cumplimentar con determinadas cuestiones, ¿a dónde se lo envía? ¿De vuelta al secundario? ¿Son clases en la Universidad? Esto es lo que no queda claro. Si a un ingresante se le dice: "Mirá, a vos te falta más conocimiento en matemática", ¿queda librado a qué?

Sra. RECTORA.- ¿Cuál es su propuesta, consejera?

Sra. MISENTA.- Yo lo que veo es que no hay diferencia entre el punto b) y la desaprobación.

Sra. RECTORA.- Sí hay diferencia.

Sr. STEIMBERG.- ¿Puedo opinar?

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el consejero Steimberg.

Sr. STEIMBERG.- Pienso que la unidad académica de que se trate puede decidir que aprobará a quien tenga los conocimientos o posibilidades de su adquisición, y enumerará algo que no sé qué será. El punto b) dice cómo va a ser la instancia evaluativa. En ese caso, tiene que llenar un formulario o tiene que seguirse un curso que deberá ser aprobado, etcétera. Ya no se trata de los conocimientos y capacidades que el aspirante debe tener, sino de cómo van a ser comprobados. Esa es la instancia evaluativo y esa es la diferencia entre el punto a) y el punto b).

Sra. MISENTA.- Me parece que el inciso b) es muy parecido o igual al punto c), porque la persona que dice: "Mirá, yo no te puedo dejar entrar porque te falta un cachito así de chiquitito", no es tanto como cuando dice que el aspirante no puede entrar porque directamente no cumple con ninguno de los requisitos. Igualmente, al que le recaiga la parte del dictamen del inciso b), tampoco podrá entrar. Por tanto, debería establecerse en esta reglamentación de qué forma la persona va a obtener los conocimientos o qué es lo que le va a recomendar la Universidad para que consiga ese "cachito" que le falta para poder entrar.

Sra. RECTORA.- Señores: somos todos docentes, todos evaluamos permanentemente, conformamos tribunales, evaluamos a los alumnos, a los aspirantes y hasta tenemos que evaluar a los pares, lo que cual es mucho más complicado. No somos vendedores de galletitas, de modo que no sé por qué estamos discutiendo esto.

La propuesta de artículo 2º que se someterá a votación es la que lleva la redacción propuesta por el profesor Steimberg.

- Se practica la votación.

Sra. RECTORA.- Se registran 23 votos por la afirmativa, 1 voto por la negativa y 5 abstenciones.

Hay una propuesta de incluir un artículo más para saber si la decisión de este Tribunal es apelable o no. ¿Tiene alguna propuesta para hacer, consejero López?

- El señor consejero López habla fuera del micrófono.

Sra. RECTORA.- Hay normativa a la que se puede recurrir. De lo contrario, hay que hacer una propuesta diferente.

- El señor consejero López habla fuera del micrófono.

Sra. RECTORA.- Hay normativa institucional de cómo se conforman los tribunales.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Y de los pedidos de reconsideración también. Un alumno debería hacer un pedido de reconsideración, y en el caso que lo vuelvan a rechazar, se acaba el trámite en sede administrativa y el alumno debe ir a los Tribunales de la Nación. Allí seguiría el proceso administrativo.

Sra. RECTORA.- ¿Podemos proponer una redacción para este artículo 3º? ¿Estamos de acuerdo en que sea apelable el dictamen de Jurado? Yo creo que no.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sr. LÓPEZ.- La Facultad de Medicina tiene una segunda instancia evaluativa. Una cosa es la evaluación de un examen y otra cosa es una segunda instancia evaluativa.

Sra. RECTORA.- Tenemos que votar si esta decisión es apelable o no.

- La señora consejera Idoyaga Molina habla fuera del micrófono.

Sr. LÓPEZ.- Pienso que una cosa es la apelación de un dictamen, que igualmente todo alumno tiene derecho a hacer porque estamos en la Universidad -a veces hay debates ideológicos en cada materia-, y otra cosa es una segunda instancia evaluativa, que es una posibilidad que tiene que estar. Inclusive, debería haber una segunda instancia evaluativa en el año, porque tal vez el aspirante no pudo llegar a principio de año y quiera prepararse para el segundo cuatrimestre, con el fin de poder ingresar el otro año. Entonces, una segunda instancia evaluativa tiene haber.

Sra. RECTORA.- Acá hay dos cuestiones: una es si el dictamen del Tribunal es apelable o no. Estoy pensando que hay antecedentes de reglamentación académica en la Universidad respecto de la decisión de un tribunal académico. Pero hay otro problema y es que esa persona puede tener la posibilidad de volver a presentarse en algún otro momento.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Eso es obvio, por eso no hace falta la apelación.

Sra. RECTORA.- Pero deberíamos marcar un tiempo. Por ejemplo: que pueda volver a pasar por esa prueba en no menos de tanto tiempo.

Sr. SENDEROWICZ.- No hay que marcar tiempos. Estamos planteando una demanda que no sabemos de cuánto es. Estamos planteando una cantidad de trabas que no tienen sentido, para que el aspirante pueda volver a presentarse. Lo digo con toda honestidad: un estudiante que fue reprobado en una instancia evaluativa debería poder presentarse al año siguiente.

Sr. JUDKEVITCH.- También puede hacerlo a los seis meses.

Sra. RECTORA.- Entonces, descartamos eso, no lo reglamentamos. La otra cuestión es si es apelable o no.

Sra. TORLUCCI.- Si es un tribunal académico, en todo caso más que de una apelación deberíamos hablar de una reconsideración, porque en esos casos la reprobación tiene que ver con alguna anomalía en el procedimiento. Pero la apelación -y esto también es una pregunta- para mí no debería ser de orden académico sino de otro orden.

Sr. LERMAN.- No es necesario decir si es apelable o no. Si no fuera apelable, sí, pero si no decimos nada ocurre lo mismo que en cualquier decisión de cualquier mesa examinadora.

Sra. TORLUCCI.- Yo propondría no decirlo, porque lo puede apelar.

- Varios señores consejeros
hablan a la vez.

Sra. RECTORA.- Quiero avisarles que necesito retirarme por lo menos cinco minutos, pero antes quisiera terminar de votar este tema. Tenemos que votar la decisión de si es apelable o no.

Sr. LERMAN.- Si no agregamos ningún artículo, es apelable, porque es lo mismo que cualquier decisión de una mesa examinadora.

Sra. RECTORA.- Yo preferiría que quedara escrito.

Sra. VÁZQUEZ.- Por ejemplo, para las tesis de graduación el tribunal es inapelable, así que el término existe dentro del IUNA y es académico.

Sr. LERMAN.- Si no decís nada, es porque es apelable. Entonces, no hace falta decirlo.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el consejero Senderowicz.

Sr. SENDEROWICZ.- Sobre esto quiero tratar de hacer que la cosa sea lo más sencilla posible y, como bien decía el compañero Steimberg, que sea en beneficio de los presentantes.

Digo yo, si el Consejo Departamental o de Carrera designa al Tribunal, si nosotros ponemos que el Consejo entenderá en todas las cuestiones vinculadas a estas tramitaciones, se supone que eventualmente el Consejo aparecería como una instancia de recurso y punto, pero no generemos estructuras que después resulta que van a ser construidas para una persona.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sra. RECTORA.- Entonces, vamos a votar por la consideración de que sea apelable.

- Se practica la votación.

Sra. RECTORA.- Se registran 22 votos por la afirmativa, 1 por la negativa y 5 abstenciones.

Sra. RECTORA.- Entonces, ahora veamos el criterio de apelación. Podríamos redactar el artículo 3º, que diga algo así como: "En caso de desaprobación, el dictamen del Tribunal será apelable por el aspirante dentro de los 5 días ante el Consejo Departamental o de carrera" ¿Estarían de acuerdo con esta propuesta?

El consejero López tiene una propuesta.

Sr. LÓPEZ.- No sé si no estaré confundido pero me parece que cuando alguien apela algo es porque en determinadas cosas no está de acuerdo con la evaluación. Lo que decía es que se dé, como se da en el marco de un examen a cualquier alumno regular de la Universidad, la posibilidad de una segunda instancia evaluativa dentro de un determinado período corto -10 o 15 días- para poder volver a dar ese examen. Eso es lo importante, sobre todo teniendo en cuenta que una persona mayor de 25 años está trabajando o está inserta en el medio laboral, y es necesario tener en cuenta un montón de factores. Tiene que haber una segunda instancia evaluativa. Si quieren poner que la apelación consiste en pedir una nueva instancia evaluativa, hagámoslo así, pero me parece que estamos dando vueltas sobre algo que es de por sí válido. A veces las apelaciones de exámenes dentro de la universidad no se dan sólo por el tema académico; se dan por cuestiones ideológicas. Eso tenemos que tenerlo en cuenta.

- El consejero Judkevitch habla fuera de micrófono.

Sra. RECTORA.- Si no hay otra propuesta concreta, estaríamos considerando la inclusión de un nuevo artículo 3º con la siguiente redacción: "Para el caso de desaprobación, la decisión del Tribunal podrá ser apelada en un plazo no mayor a cinco días ante el Consejo Departamental o de Carrera de la Unidad Académica."

Sra. FERRARI.- ¿Cinco días hábiles?

Sra. RECTORA.- Cuando no se dice nada, son hábiles.

Se va a votar.

- Se practica la votación.

Sra. RECTORA.- Se registran 21 votos por la afirmativa, 1 por la negativa y 5 abstenciones.

Se va a votar el artículo 4º -antes 3º-, que es de forma.

- Se practica la votación.

Sra. RECTORA.- Se registran 23 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y 2 abstenciones.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

Sra. FERRARI.- Quiero hacer una observación. Me parece que igualmente tendrían que tener en cuenta el formato reglamentario. No está bien armado el formato del proyecto; está en otro tamaño...

Sra. RECTORA.- Esto después se transcribe en el formato de todas las resoluciones.

Pasamos a la consideración del 2º punto del orden del día.

Sr. SENDEROWICZ.- Tengo que retirarme.

Sra. RECTORA.- El profesor Senderowicz se retira, y yo tengo que ausentarme por unos minutos.

- Ocupa la Presidencia la señora
Vicerrectora, licenciada
Azucena Colatarci.

Sra. COLATARCI.- Cedo el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Asuntos Académicos para leer el próximo proyecto de resolución.

Sra. GÓMEZ.- Dice así: "**VISTO**, la Resolución I.U.N.A. 050/02 del 4 de Febrero de 2002, los términos previstos en la misma acerca de la designación de docentes interinos y la Ordenanza I.U.N.A. 0007; y

CONSIDERANDO

Que se han concretado los procesos y las instancias de debate académico e institucional.

Que resulta imprescindible optimizar la organización de la actividad docente, de las cátedras no concursadas de las asignaturas de los planes de estudio.

Que los docentes son actores fundamentales de una institución de formación;

Que el docente interino también se encuentra a cargo de los procesos de enseñanza, así como comprometido en los procesos de evaluación;

Que los docentes interinos también deben implicarse con las actividades institucionales promovidas por su Unidad Académica;

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los incisos c), h) e i) del artículo 29 de la Ley 24.521, los artículos 1º y 25, inciso k) y ll) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO

UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza I.U.N.A. 0007 que quedará redactado de la siguiente manera: 'Disponer que a partir del año académico 2006 y en lo sucesivo, las designaciones de los docentes interinos se podrán también realizar, en la medida que sea factible, sin término'.

Artículo 2º: En el caso que sea necesario limitar las designaciones a término se deberá realizar del siguiente modo:

a) Materias Anuales: desde el 1º de Abril hasta el 31 de Marzo del año siguiente, renovándose en forma automática, salvo resolución de baja emitida por el Consejo de cada Unidad Académica, con 30 días de antelación.

b) Materias Cuatrimestrales: desde el inicio del 1º cuatrimestre hasta el inicio del 2º cuatrimestre; desde el inicio del 2º cuatrimestre hasta el inicio del 1º cuatrimestre del año siguiente, según corresponda; en los casos en que los cuatrimestres de dictado de las materias sean continuos se procederá como en las designaciones anuales en forma automática.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Rectorado y Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín informativo I.U.N.A.. Cumplido, Archívese."

Sra. COLATARCI.- Está en consideración la votación en general de este despacho.

Sra. MISENTA.- La verdad que esto no lo recuerdo porque fue en noviembre, pero ¿nosotros no lo habíamos mandado a la Comisión de Interpretación y Reglamento porque teníamos una duda?

Sra. COLATARCI.- No, ese fue el de Cátedras Paralelas.

Sra. MISENTA.- Muy bien.

Sra. COLATARCI.- ¿Hay algún comentario al respecto?

Sr. GROISMAN.- No conozco los motivos de esta propuesta, pero me parece que no corresponde darle continuidad indefinida a alguien que no ha concursado, de modo que adelanto mi oposición a esta propuesta.

Sra. COLATARCI.- Tiene la palabra la señora consejera Idoyaga Molina.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Esto no es para dar continuidad indefinida, sino para que no se bajen los sueldos de las personas durante el verano, que era un estilo espantoso, porque nuestra gente trabajaba a destajo. Los interinos trabajan cobrando nada más que el proporcional del sueldo de los meses de enero y febrero. También propongo que se diga "designado hasta que se concurse en la cátedra", como se hace en otras universidades. Con esto de ninguna manera estoy negando los concursos, sino que estoy oponiéndome a que en el IUNA se bajen los sueldos de quienes, por ejemplo, trabajan como profesores titulares interinamente y mientras tanto están concursando como profesores adjuntos, con lo cual durante el verano cobran el sueldo como adjuntos. Me parece de terror que eso suceda, ya que constituye una especie de trabajo a destajo en el siglo XXI.

Sr. GROISMAN.- Con respecto a eso, se puede hacer un contrato de marzo a marzo y renovarlo cada año.

Sra. COLATARCI.- Tiene la palabra el profesor Marchetti, en representación del gremio de los docentes.

Sr. MARCHETTI.- Lo que hoy se está tratando tiene que ver con un viejo anhelo de los docentes universitarios que data del 11 de septiembre de 2003. Desde esa fecha se vienen cometiendo atropellos con las designaciones, que en vez de designaciones docentes parecen planes Trabajar. Antes se otorgaban designaciones -aunque creo que esto se está rectificando, lo cual daría solución definitiva a la cuestión- desde marzo o abril hasta diciembre. Esto quiere decir que entre marzo y abril se volvía a designar al docente, con todo lo que implicaba en términos del deterioro en cuestiones de obra social, jubilación y aportes patronales, entre otras coberturas.

- Ocupa la Presidencia la señora rectora del IUNA, licenciada Liliana Demaio.

Sr. MARCHETTI.- Yo creo que esta es una Universidad pública y, por tal motivo, estoy en contra de cualquier contrato realizado con los docentes. Estoy de acuerdo con el consejero Groisman en que si la designación es interina, tiene que tener un límite. Pero mientras exista la necesidad de designar interinamente a los docentes, este gremio va a seguir bregando aquí y en todos lados por que las designaciones se realicen de este modo.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Colatarci.

Sra. COLATARCI.- Comparto algunas de las cosas que se han dicho aquí. El espíritu de este proyecto tiene que ver, precisamente, con la precarización laboral de los docentes interinos con altas y bajas. Pero pedí la palabra, antes de la votación en general, porque quiero recordarles una cosa. Hay una ordenanza mencionada aquí -la 07, que ustedes tienen en sus manos-, por la cual este Consejo Superior dispuso que a partir de 2004 y en lo sucesivo las designaciones de los docentes se hicieran sin término y, en caso de que fuera necesario limitarlas, debería hacerse con una anticipación de treinta días. En ese sentido, me parece que votar esta resolución en general es, de alguna manera, redundante. En segundo lugar, el artículo 2° del proyecto de resolución está limitando implícitamente la designación prevista en el artículo 1°. Estoy planteando las razones por las cuales considero que no es necesaria la votación en general, ya que hay una ordenanza que prevé esta situación de la precarización laboral de los docentes interinos.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Urrutia.

Sra. URRUTIA.- Esto se está tratando nuevamente, porque según se desprende del acta del Consejo Superior del 2 de septiembre de 2004, en aquel entonces el señor secretario Magnasco leyó la propuesta del gremio y puso a votación la decisión de envío a comisión del proyecto de ordenanza para que se modificara, agregándose un artículo 2° donde se especificara, antes del término del año, cómo designar a los docentes interinos. El artículo se puso a votación y se resolvió que volviera a comisión, precisamente para llegar a la elaboración de ese segundo artículo. La elaboración llegó tardíamente, ya que han pasado tres años desde aquella modificación de la ordenanza 05007. Desconozco los términos legales, pero este proyecto de resolución prácticamente se está elaborando de nuevo, teniendo en cuenta lo que había acordado en 2004 este Consejo Superior. Eso es lo que quería aclarar.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la señora consejera Idoyaga Molina.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Creo que la ordenanza a la que hizo referencia la licenciada Colatarci "permitía" pero no "exigía". De ninguna manera daba derechos al docente, sino que dejaba las decisiones al arbitrio de los consejos departamentales o de carrera. Aún así, personas que han concursado pasaron a tener un sueldo disminuido durante el verano, mientras que las personas no concursadas pasaron a tener solamente un proporcional de vacaciones, lo cual me parece aberrante. Además, me parece fundamental remarcar el hecho de que se automaticen las designaciones, porque

tienen que estar fundamentadas en la no automatización. Esto es porque la persona que ha empezado a trabajar tiene lo que los abogados llaman "derechos creados". Y si seguimos pensando en el IUNA que podemos hacer lo que nos da la gana, nos vamos a comer cada vez más juicios, porque la gente está cada vez más -entre comillas- avivada, y comienza a saber cuáles son sus derechos y lo que se puede y no se puede hacer. Por lo tanto, apoyo la moción de la Comisión de Asuntos Académicos, en el sentido de que no es más necesario remitirse a esa ordenanza.

Sra. Rectora.- Me pide la palabra la señora consejera Colatarci, por sentirse aludida.

Sra. Colatarci.- Como comparto totalmente lo que acaba de decir la consejera Idoyaga Molina, y como también fui parte de esto, quisiera decir dos cosas antes de ir a la votación. Profesora Urrutia: lamentablemente, ni en el despacho de la comisión ni en el proyecto de resolución se refleja el mandato del Consejo de la fecha que usted mencionó.

Por otra parte, el artículo 1º -y lamento tener que hacer mención a algo particular- no modifica la situación que plantea la profesora Idoyaga Molina. Está redactado de la misma manera, es decir, "se podrán". Entonces, los docentes seguirán expuestos a esa situación.

Por otra parte, quiero decir a la profesora Urrutia que el artículo 2º no está hablando de designación sino que está hablando de limitación, y que implícitamente está haciendo referencia a un modo de designación que no es el de designar sin término.

Por estas razones es que yo concretamente estoy planteando que no se apruebe en general.

Sra. Rectora.- En relación con lo que decía la profesora Colatarci, tal vez se podría agregar en el Visto el acta del Consejo Superior de la fecha en la que se tomó esta decisión. No estoy en la comisión pero recuerdo perfectamente cuando en este Consejo Superior se consideró este tema y se pidió que se incluyera un artículo 2º o se trabajara sobre esto.

En este caso, coincido con el profesor Marchetti y con la profesora Idoyaga Molina en el sentido de que hemos recorrido un largo camino sobre este tema en el IUNA, desde los comienzos de la actividad y de las carreras universitarias,

donde de verdad los docentes estaban designados por nueve meses, en el caso de las materias anuales, y había muchos problemas con esto. Acá estamos tratando de subsanar esto, y mirando inclusive lo que determina el artículo 2º respecto de las materias cuatrimestrales, había serios problemas para la constitución de las mesas de exámenes porque los docentes ya no estaban designados. De manera tal que me parece que estamos superando esta situación, no sólo con esta reglamentación sino que lo hemos superado con los hechos. En realidad, esta norma viene a ayudarnos a darle una normativa y una regularidad, y criterios para el conjunto de la universidad, así que yo adelanto que voy a votar por la afirmativa esta resolución

Si no hay más consideraciones, se va a votar en general la resolución.

- Se practica la votación.

Sra. RECTORA.- Se registran 19 votos por la afirmativa, 2 votos por la negativa y dos abstenciones.

Tiene la palabra la consejera Marotta.

Sra. MAROTTA.- Yo voté por la negativa porque si ustedes leen bien el artículo 1º, me parece que no sólo está la palabra "podrán" sino que además figura la palabra "también", con lo cual...

- Un consejero hace uso de la palabra fuera de micrófono.

Sra. MAROTTA.- Lo que pasa es que toda la estructura de la resolución refiere a esa ordenanza que ya existía como estructura en sí misma. Me parece que vamos a tardar horas en cambiar todo esto ahora.

Sra. RECTORA.- ¿Hay alguna observación con respecto al Visto y los Considerandos?

Repito lo que dije antes: yo incluiría la mención al acta del Consejo Superior de la fecha referida.

Tiene la palabra la consejera Urrutia Fortuna.

Sra. URRUTIA FORTUNA.- Esto está dentro de la discusión de la redacción de los artículos. En el acta del año 2004, la profesora Azzarri había pedido que la Comisión de Asuntos Académicos reelabore cómo sería la designación sin término y cómo sería la designación a término. Por eso es que vuelve a la comisión, porque si no hubiera estado este pedido se hubiera aprobado directamente en 2004. Esto no es que se

estaba limitando sino que se había solicitado, respondiendo a las dificultades económicas de cada unidad académica, que se los designara sin término por las cuestiones salariales -concretamente los aportes patronales y las vacaciones-, y a término, porque había una serie de variables que atravesaban esa designación y que se consideraba que tenía que estar reglamentado.

Quiero aclarar también que esta acta del 2004 ya fue enviada a los consejeros superiores en algún momento.

Sra. RECTORA.- ¿Podés decirme la fecha del acta?

Sra. URRUTIA FORTUNA.- Es del 2 de setiembre de 2004.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la consejera Idoyaga Molina.

Sra. IDOYAGA MOLINA.- Me parece buena la idea de diferenciar cuáles son los casos a término y no a término.

Entiendo que toda persona que presta servicios regularmente en cualquier cátedra y en cualquier categoría debería estar en una situación de que su renovación fuera siempre automática, salvo con una baja fundamentada, y que quedarían para casos excepcionales a término, por un cuatrimestre o lo que fuere, algún profesor invitado o alguien que desarrollara una actividad especial, en materias optativas o seminarios que completen, o una suplencia en caso de un pedido de licencia justificado de acuerdo a los reglamentos, y que en todo lo demás la gente tuviera la seguridad laboral que precariamente tenemos el resto de los argentinos, y no que la condición de interino sea una especie de maldición o de paria. No estoy de acuerdo para nada.

Tampoco estoy de acuerdo con que usen palabras para que luego los Consejos digan: "Este sí, aquél no", y jueguen al poder. También creo que los Consejos deben fundamentar en términos académicos lo que hacen, porque no es cuestión de que uno traiga a una persona que entra de la calle y lo ponga a dictar cine, por decir algo. Pero que una vez que las razones están fundadas académicamente, eso de revisar, revisar y revisar, tampoco.

Sra. RECTORA.- Pediría que vayamos ordenadamente.

Tiene la palabra la consejera Marotta.

Sra. MAROTTA.- Voy a ser ordenada.

Para empezar, en el Visto debería estar la mención de lo resuelto por este Consejo Superior. Para seguir, esta

resolución -por eso no la voté en general- no cumple con lo que se plantea en esa acta del Consejo, que es plantear las formas de por sí o por no, la continuidad o la no continuidad. En esa acta del Consejo Superior no está el espíritu de lo que plantea la profesora Azzarri. Entonces, me parece que eso es lo que hay que rever en general.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la consejera Colatarci.

Sra. COLATARCI.- Discúlpeme, profesora Urrutia, pero hay algo que no me queda claro. Si la ordenanza que se modifica en virtud de este proyecto de resolución dice que el Consejo en la sesión del 2 de setiembre de 2004 dio tratamiento y finalmente se resuelve esto, es decir, se ordena, no puedo comprender cómo tenemos una ordenanza que según dice usted y nos lee en el acta del mismo día, debía volver el tema a la comisión.

Me parece que son dos cosas separadas. Se aprobaron en ese momento las designaciones sin término, que en esta nueva propuesta podríamos mejorarla para que no quede esta precarización, y en todo caso lo que allí se estaba pidiendo, que era el espíritu de lo que decía Azzarri, que se proponga en la comisión cómo hacer las designaciones cuando deben ser a término. Si no, no me explico cómo hemos tenido una norma desde el año 2004 que nunca se debió haber firmado.

- La señora consejera Idoyaga Molina habla fuera del micrófono.

Sra. COLATARCI.- Lo que estoy diciendo es otra cosa: primero, que el artículo 2º, al que no llegamos, habla de las limitaciones y no de las designaciones, porque ya implica las designaciones. La profesora Urrutia nos está explicando que la comisión se abocó a este tratamiento porque el 2 de septiembre de 2004, cuando se trató este tema, se planteó que volviera a la comisión. Sin embargo, estamos frente a una ordenanza. Me resulta difícil de comprender, aunque no sé si tiene que ver con lo avanzado de la hora. Pero de todas maneras me parece que debería clarificare más. Esto no se resuelve con poner el acta en el "visto".

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la señora consejera Torlucci.

Sra. TORLUCCI.- Voy a tratar de hacer memoria. Me parece que cuando la consejera Azzarri pidió que el proyecto volviera a comisión no fue en 2004, sino que fue en menos tiempo, porque yo estaba en el Consejo, mientras que en

2004 todavía no estaba. Creo que lo que había venido era esa misma resolución, que prácticamente repetía los términos de la ordenanza. Ella pidió que esta resolución volviera a comisión y lo que votó el Consejo es que en esta resolución se aclarara cómo serían las limitaciones, en caso de que existieran.

Sra. URRUTIA.- Eso es lo que yo quería aclarar. Esto ya venía de 2004. En su momento se hizo la modificación en la comisión, según lo que se pedía ese año. Se realiza la modificación, llega al Consejo Superior y nuevamente vuelve a la comisión. No tengo agendado cuándo fue exactamente, pero llegó dos veces al Consejo Superior y dos veces volvió a la Comisión de Asuntos Académicos. O sea que ahora sería la tercera vez que está volviendo este proyecto de resolución al Consejo Superior.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la profesora Vázquez.

Sra. VÁZQUEZ.- Veo que ya es la hora 13 y 30 y todos nos tenemos que ir. Yo también voté a favor de esta resolución, con el espíritu de proteger a los profesores como trabajadores de la cultura, la educación, etcétera; pero creemos que el artículo 1º es absolutamente ambiguo y no nos protege en absoluto por los términos "podrá" y "también". O sea que lo que hay que modificar es muy sustancial y de fondo como para hacerlo a esta hora.

Como no podemos quedarnos mucho más tiempo, propongo que vuelva a la comisión y que se modifique realmente. Debe aclararse bien en qué casos va a ser a término, en qué casos no, y que se resuelvan algunas contradicciones que tiene la resolución. Esto quiere decir que la modificación es muy de fondo. Como representante de los docentes, no puedo aprobar una cosa así como está, porque iría en contra de la comunidad que me ha votado. De manera que propongo que, dada la hora y los graves defectos de esta resolución, pase a la Comisión de Asuntos Académicos.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra el señor Marchetti.

Sr. MARCHETTI.- Vuelvo a decir que no sé por qué se agregó el primer párrafo de esta reglamentación. Yo estuve en esa reunión de la Comisión de Asuntos Académicos. Allí trabajamos en los acuerdos paritarios alcanzados en 2003, que posteriormente refrendamos con este Rectorado. También trabajamos en las designaciones interinas, que van -como bien dice allí- del 1º de abril al 31 de marzo, y en los casos particulares de materias cuatrimestrales.

También concuerdo con que el artículo 1º es ambiguo, por eso mismo pido que se retire. Hay que contemplar los casos particulares que cada unidad académica requiere, por designaciones de extensión donde nombran a profesores invitados, eméritos, etcétera. Esto sí se puede aplicar en el artículo 1º que aquí citan. Pero respecto de las designaciones interinas de cada una de las unidades académicas, el único modo de designar es sin término, aunque yo también estoy en desacuerdo con la expresión "sin término", pero esto lo decide cada unidad académica cuando llaman a concurso y no este gremio. Pero mientras esto no tenga término, las designaciones interinas de cada unidad académica, en caso de renovarse los servicios del docente que venía desempeñándose, debe avisar con treinta días de antelación por causas justificables. Si el docente vino desempeñándose durante todo este tiempo -y ya tenemos diez años de historia universitaria- me parece ilógico que mañana no sirva más y se lo deje en la calle. ¿Se entiende esto?

El pedido concreto de este gremio es que se revise, de este modo que enuncié, el artículo 1º, y que se cumpla con las designaciones, que tienen que ser a término y por concurso. También habíamos acordado que un concurso se puede estipular fácilmente en un año, o sea que las designaciones interinas pueden ser por un año, si es que el concurso se hace por el término de un año.

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sr. MARCHETTI.- Aprobemos esto y después peleemos por lo otro. También hemos pactado concursos. Este gremio ha pedido, y esto lo sabe bien la rectora y todo el mundo, que primero comiencen los concursos con las cátedras que tienen que completar su número de integrantes, y luego se llamen a las otras.

- La señora consejera Marotta habla fuera del micrófono.

Sra. MARCHETTI.- Ya lo sé, por eso el pedido de este gremio consiste en que los concursos se hagan así.

- La señora consejera Marotta habla fuera del micrófono.

Sra. RECTORA.- No es la misma información que figura en la Secretaría Académica.

Sra. MAROTTA.- ¿Cómo que no?

Sra. RECTORA.- Estoy hablando del Departamento de Música y Artes Sonoras y no del Departamento de Artes Visuales, con lo cual ya hemos hablado de este tema, consejera Marotta.

- La señora consejera Vázquez habla fuera del micrófono.

Sra. RECTORA.- Pero había gente en la lista de oradores. Es una moción concreta y la vamos a tomar.

Hay una moción de la consejera Vázquez de que el proyecto vuelva a comisión. El profesor Marchetti propuso eliminar el artículo 1º, pero me parece que no es el espíritu de esta resolución.

Sr. MARCHETTI.- No dije "eliminar", sino que aclaré la eventualidad de que el gremio también contemple los casos específicos de designaciones de docentes eméritos, clases magistrales, etcétera.

Sra. RECTORA.- Lo que ocurre es que estos casos no entrarían dentro de este considerando. Es otro problema del estatuto y de la ley, tendría que ser otra la reglamentación en ese sentido.

Sra. VÁZQUEZ.- Usted está dando lugar a otras mociones, pero no se puede hacer ahora.

Sra. RECTORA.- Estoy aclarando eso, y tengo todo el derecho a hacerlo.

Hemos aprobado en general la resolución. Deberíamos pasar a la aprobación en particular. Ya hemos hecho consideraciones para el visto y los Considerandos. No los hemos puesto a votación. Aparece una moción de la consejera Vázquez de que esto pase a la comisión. No sé si la comisión tiene en claro cuáles serían los temas que hay que volver a considerar. Podemos votar la moción de la consejera Vázquez.

Quienes quieran que esta resolución vuelva a la comisión por favor exprese su voto de forma afirmativa.

- Se practica la votación.

Sra. RECTORA.- Se registran 12 votos por la afirmativa, 9 votos por la negativa y 3 abstenciones.

Entonces, dado que este proyecto de resolución vuelve a la Comisión de Asuntos Académicos, pediría a los consejeros

que hagan llegar a la comisión las cuestiones sobre las que quieran plantear modificaciones, con un plazo para que podamos volver a considerarlo a la brevedad en el Consejo.

Visto lo avanzado de la hora y que nos vamos a quedar sin quórum, necesito que hablemos de un tema que está en el orden del día que tiene que ver con la convocatoria a elecciones del claustro estudiantil.

Quiero decir a los consejeros, no para que tratemos el tema en este momento...

- Varios señores consejeros hablan a la vez.

Sra. Rectora.- Estoy haciendo uso de la palabra.

Este año es un año electoral. Por si no lo recuerdan, corresponde hacer elecciones para consejeros departamentales, de carrera, y superiores, de todos los departamentos y áreas transdepartamentales, de todos los claustros, como efectivamente están mencionando acá los consejeros. Es decir que corresponde hacer elecciones en el claustro de alumnos, en el claustro docente, de profesores, auxiliares, no docentes y graduados. No se me escapa que también corresponde la elección de autoridad por Departamento, y también esta rectora está dispuesta a convocar a la Asamblea Universitaria. Aunque no le corresponde, ya ha tomado el compromiso de convocar a una Asamblea Universitaria, y en el término de todo este año se va a proceder a realizar todo esto.

El hecho de que hoy haya aparecido en el orden del día que está hecha la resolución de la convocatoria del claustro estudiantil es que ya se vencen los mandatos de ese claustro. Los consejeros del claustro estudiantil que habían prorrogado su mandato en los años anteriores han sido electos antes de las vacaciones de invierno, para decirlo en términos generales. Inclusive por la prórroga que pidieron los alumnos del Departamento de Artes Visuales y de Música, han asumido en este Consejo Superior en la sesión de julio del año pasado, y pidieron que esa fuera la fecha que se tomara en consideración para todo el claustro estudiantil.

Por lo tanto, lo que me corresponde hacer en términos estatutarios es convocar a elecciones del claustro estudiantil porque se les vence el mandato. Si este Consejo quisiera decidirlo así, en el término de este mes y para la próxima sesión estaríamos convocando al resto de los

claustros, en términos de la fecha de vencimiento del resto de los claustros.

Esto es lo que me corresponde hacer, señores, porque los mandatos se vencen de esta manera, y nadie dice ni está escrito -y de hecho las experiencias de todas las universidades, es que las elecciones pueden ser de acuerdo a los vencimientos de los mandatos de cada claustro.

Ahora bien, para esto deberíamos elegir la Junta Electoral en esta reunión del Consejo Superior, para que empiece a correr en términos del cronograma electoral, cuyos comicios deberían realizarse a más tardar en la primera semana de julio.

Si este Consejo Superior estuviera de acuerdo en unificar las elecciones -eso no lo puedo decir por mi cuenta-, podríamos pensar en tratar esto más tranquilamente en la próxima sesión, con un cronograma electoral que pudiera unificar estas elecciones.

Esto es lo que yo tengo para decir ahora y por favor les pido que tomemos esta decisión porque si vamos a mantener la fecha de vencimiento del claustro estudiantil deberemos elegir hoy la Junta Electoral.

Tiene la palabra la consejera Marotta.

Sra. MAROTTA.- Quisiera decir que si uno analiza la reglamentación de las anteriores elecciones y cuenta los días necesarios para las impugnaciones, etcétera, el cronograma electoral debe comenzar el 31 de mayo para que no pase al año que viene por feriados, vacaciones de invierno, y la necesidad de días que se requieren para impugnar.

En segundo término, quiero decir que ya debería existir una resolución del Rectorado que plantee el cronograma eleccionario. Antes de llamar a ninguna elección de Junta Electoral primero debería existir una resolución del Rectorado que diga que estamos en proceso eleccionario. De lo contrario, estamos armando una Junta Electoral que no se sabe para qué es ni para cuándo.

En tercer lugar, quiero decir que es cierto que se vencen antes los mandatos de los alumnos, pero se debe plantear acá que hacer la elección en forma separada...la verdad la señora rectora sabe que yo no estoy de acuerdo con que haya salido en el orden del día así puntualmente como está redactado el tema de los alumnos, porque es como que embrolla toda la situación. Pero además, digo que hoy

podemos votar acá que estas elecciones se hagan todas juntas, porque por lo menos en los Departamentos donde hay cantidad de alumnos y de profesores, hacer el acto eleccionario en dos momentos distintos significa parar las clases durante meses, por las campañas, etcétera. Son cinco días de elección, en esos cinco días no se hace otra cosa más que votar, no se puede dar clases porque todo el mundo está en eso, más el tiempo de la campaña. Si primero hacemos para los alumnos y después lo mismo para los docentes, esto a nosotros nos quiebra toda la estructura académica del año.

Por eso mociono que estas dos elecciones se hagan juntas, que este Consejo apruebe que los alumnos voten en el mismo momento que votan los profesores. Creo que hay otra área que también tiene sede fuera de la Capital. Piensen que en el caso de nuestro Departamento tienen que venir las urnas de Cipolletti, de San Fernando. Realmente es una cantidad de tiempo impresionante el que nos lleva una elección, así que pido que tengan en cuenta esto.

Sra. RECTORA.- Tiene la palabra la consejera Ferrari.

Sra. FERRARI.- Estoy de acuerdo con la profesora Marotta, pero me parece que también tenemos que tener en cuenta que más allá de lo que decida el Consejo -si se van a hacer juntas o no-, el hecho de armar dos juntas -porque habría una para el claustro estudiantil y otra para los otros claustros- me parece que puede generar inconvenientes, sumado al tiempo que lleva elegir una primera Junta y al mes, otra.

Sra. RECTORA.- No necesariamente; se puede ratificar la misma Junta.

Sra. FERRARI.- Porque me parece que aunque se hicieran elecciones separadas sí podemos votar la Junta Electoral para todos los comicios.

Sra. RECTORA.- No es cierto que no hay una resolución, como dijo la profesora Marotta. La resolución con la convocatoria a elecciones para el claustro estudiantil está. Por eso se puso el tema en el orden del día. No habrá llegado todavía a las unidades académicas pero está. Y como es sólo para el claustro estudiantil, está formulada de esa manera la elección de la Junta Electoral dentro del orden del día; lo que no quita que si dentro de veinte días o un mes estamos tratando lo demás, se pueda ratificar la misma Junta Electoral para todas las elecciones.

Digo esto para explicar por qué el tema estaba planteado de esta manera. Ahora bien, yo no tengo ningún inconveniente si este Consejo toma la decisión de unificar las elecciones, y en ese caso traeríamos ya en la próxima reunión el cronograma electoral y estaríamos designando a la Junta Electoral. Pero el Consejo Superior es el que tiene que decidir si va a prorrogar los mandatos al claustro estudiantil.

Tiene la palabra la consejera Misenta.

Sra. MISENTA.- Cuando nosotros asumimos, en junio o julio del año pasado, fue después de una prórroga del mandato que tenían los consejeros estudiantes anteriores.

Personalmente tenía entendido que ya sabíamos de antemano que nuestro mandato iba a durar más de un año, y justamente así se subsanaba ese problema que se había generado por la prórroga anterior. Por lo menos esto es lo que yo tenía entendido: que en realidad nuestro mandato dura un poco más que un año, que es lo que se había hablado antes, cuando se prorrogaron los mandatos a los consejeros anteriores, para poder tener todas las elecciones juntas y que no pasara en los sucesivos años esto de tener a destiempo las elecciones de los tres claustros.

Sra. RECTORA.- Yo le pediría, consejera Misenta, que por favor me traiga los elementos de juicio para evaluar esto. Sí me quedó claro que el claustro de alumnos pidió -al haberse hecho las elecciones en las diferentes unidades académicas en diferentes momentos, ya que empezamos en mayo y terminamos en junio- que se unificara el claustro estudiantil y que se tomara la última fecha, es decir, las elecciones que se habían realizado en Música y en Visuales. Esto es lo que tuvimos en cuenta.

Ahora bien, respecto de esta otra cuestión -que puede ser que a mí se me haya escapado-, me gustaría tener los elementos de juicio. Y aún no estando, si este Consejo decidiera prorrogar el problema ya quedaría subsanado.

Sr. SAÍTTA.- Primero hay que votar la alteración del orden del día.

Sra. RECTORA.- Consejeros: nosotros no necesitamos votar la prórroga hoy. Si estamos de acuerdo, la prórroga hay que votarla en el momento en que se venzan los mandatos y hay que derogar la resolución que hice yo. Ni siquiera tendríamos que votarla en este momento, porque no estamos alterando el orden del día. Pero si me estoy equivocando, por favor les pido que me corrijan.

Si votáramos la Junta Electoral, entonces yo estaría pidiendo una alteración del orden del día. No estoy pidiendo que votemos la Junta Electoral, sino que estoy planteando el problema.

Sr. TORLUCCI.- Si no se vota, no se constituye.

Sra. Rectora.- Si no se vota no se constituye. Si hay consenso, puedo hacer una resolución que derogue la que hice convocando a elecciones de claustro estudiantil. Y si tenemos que votar la prórroga de los mandatos de los consejeros estudiantes, lo podríamos hacer en la próxima sesión, porque hasta julio los mandatos están vigentes. En realidad, lo que estoy haciendo es plantear el problema, aunque me gustaría saber si entre los consejeros presentes podemos llegar a un acuerdo para que yo actúe en consecuencia con lo que dije.

Tiene la palabra la señora consejera Torlucci.

Sra. TORLUCCI.- En relación con los tiempos, estoy de acuerdo con que se unifiquen las elecciones, porque me parece prolijo en varios sentidos: en un sentido político y en un sentido de gestión. Lo que decían algunos consejeros es cierto: se altera completamente el funcionamiento de las unidades académicas. Estoy hablando de todo lo que significa la movida de comicios y de escrutinio, que empieza en junio y termina un mes y medio o dos meses después, casi deteniendo la actividad académica.

Por otro lado, quiero recordar al Consejo que en el Departamento de Artes Dramáticas los consejeros tienen mandato hasta un poco más tarde, porque las elecciones se terminaron de realizar más tarde. Esta situación en particular me preocupa.

Por eso, creo que deberían realizarse todas las elecciones juntas. Aclaro que estoy hablando de los comicios solamente. Obviamente que hay que cumplir con todos los plazos reglamentarios previos, pero estoy proponiendo que sean hacia el mes de septiembre, para que el vencimiento de los mandatos no estén tan lejos de las elecciones.

- La señora consejera Marotta habla fuera del micrófono.

Sra. TORLUCCI.- En lugar de ser en diciembre, por ejemplo, tendría que ser en febrero o en marzo ¿Cuál sería la diferencia en el funcionamiento?

Sra. MAROTTA.- No se puede hacer campaña en época de vacaciones y tampoco puede ser en febrero. Entonces, va a tener que ser en abril, cuando empiecen las clases, pasando a casi la mitad del año que viene.

Sra. TORLUCCI.- No entiendo por qué, si los comicios son en septiembre, no puede haber una asamblea en noviembre.

Sra. MAROTTA.- Porque hay plazos para las asambleas.

Sra. TORLUCCI.- Pero los plazos de la asambleas no están subordinados... Una vez que asumen los consejeros superiores en octubre... A mí tampoco me gusta contemplar las necesidades de unos y de otros no.

Sra. MAROTTA.- Yo no hablo de necesidades propias sino generales.

Sra. TORLUCCI.- Hay gente que tiene mandato hasta octubre. Pero en Artes Dramáticas hubo elecciones tardías, y me parece injusto hacer elecciones cuatro meses antes de que terminen los mandatos. Por esta razón, voy a pedir la misma excepción que pidieron los estudiantes respecto de las necesidades del Departamento. Si no contemplamos las necesidades de todos, se complica. Me parece bien que a fines de 2007 esté resuelto el problema electoral, es decir, que esté constituido el Consejo, se llame a la asamblea y se haga la asamblea. No entiendo por qué, si los consejeros nuevos asumen en octubre, como corresponde, no puede...

Sra. MAROTTA.- En septiembre fue la primera reunión del Consejo.

Sra. TORLUCCI.- Yo creo que esperaron la elección de Teatro.

Sra. MAROTTA.- No, esas elecciones vinieron después. Si no, cambian los tiempos.

Sra. TORLUCCI.- Igual en el Consejo Departamental los consejeros tienen mandato hasta octubre.

Mi planteo es el siguiente: si asumen todos los nuevos consejeros en octubre, no veo por qué haya que esperar para que se convoque a una asamblea en la primera semana de octubre y se constituya la asamblea en noviembre. No entiendo por qué no se puede hacer esto. No me parece que haya ningún plazo que lo impida. Quince días son necesarios para el llamado a la asamblea, que convoca el rector. No

entiendo la relación entre la constitución del Consejo y la necesidad de que la asamblea sea en marzo o en abril del año siguiente. No existe esa necesidad.

Sra. MAROTTA.- ¿Necesita hacerse en febrero o en marzo?

Sra. TORLUCCI.- No, dije que no hacía falta, que si el Consejo se constituye la primera semana de octubre, simultáneamente se puede llamar a una asamblea y en quince días puede estar constituido.

Sra. MAROTTA.- O sea que una vez que el Consejo se constituye, luego se llama a elección de decano, cosa que no se hace el mismo día en que se constituye el Consejo.

Sra. TORLUCCI.- Bueno, pongamos la primera semana de noviembre.

Sra. MAROTTA.- Los que tenemos vicedecanos tampoco hacemos el mismo día la elección de decanos y de vicedecanos. Primero se hace una elección y después la otra.

Sra. TORLUCCI.- Eso no tiene reglamentación: ambas elecciones se pueden hacer el mismo día.

Sra. MAROTTA.- Después, la asamblea no la vas a hacer fuera del tiempo estipulado.

Sra. TORLUCCI.- Se hace en noviembre, sí dan los tiempos.

Sra. MAROTTA.- Entonces acordemos que la asamblea se haga este año, pero no fuera de la época de clases.

Sra. TORLUCCI.- Está bien, estoy de acuerdo.

Sra. Rectora.- Siendo las 14 y 55, nos vamos a quedar sin quórum en cualquier momento. Me parece que hay vocación y consenso en unificar las elecciones y en armar un cronograma que será explicitado y expuesto luego. Esto me da aval para no convocar a los estudiantes en este momento.

Sra. TORLUCCI.- Que se contemplen las necesidades de todos los claustros y unidades académicas, porque si no sólo vamos a mirar a una parte.

Sra. Rectora.- Habría que analizarlo; no lo vamos a discutir en este momento. Por otra parte, según mis cálculos, consejera Marotta, la fecha no es el 31 de mayo. No tenemos mucho más tiempo, pero no es el 31 de mayo.

Tiene la palabra la consejera Colatarci.

- La consejera Marotta habla fuera de micrófono.

Sra. RECTORA.- No quiero hacer memoria porque además tenemos que superar y perfeccionar los temas anteriores, pero yo sí leí la convocatoria a elecciones en 2003, la convocatoria a Asamblea en 2003, la fecha, los plazos. Sé en qué momento se convocó a la asamblea; estábamos en proceso electoral... Por supuesto que tenemos que ser -por nosotros mismos y porque estamos en otro momento- superadores de instancias anteriores, pero no estamos caminando los tiempos. Esto es lo que quiero aclarar.

Sra. TORLUCCI.- ¿Puedo aclarar lo que dije? Lo que quise decir es que la Asamblea, para que sea legítima, tiene que estar constituida después de que se constituya todo el resto de los consejos académicos, etcétera, pero el llamado, por los tiempos, se puede prever para que sea en noviembre.

Sra. COLATARCI.- No sé si hay quórum pero lo que quería decir, más allá de que no me doy cuenta si se declaró libre el debate, es que esta cuestión, profesora Torlucci y otros decanos aquí presentes, de unificar la fecha de los comicios, fundamentalmente por una cuestión de economía procedimental, se lo planteé a los señores decanos en forma informal entre el mes de febrero y el mes de marzo, de tal modo que me parece que cuándo sería la fecha de los comicios hay que verlo con el cronograma en la mano, que lo estará analizando la señora rectora con el secretario legal.

Me parece que lo que está pidiendo este Consejo es la votación acerca de la unificación, y que está dando la garantía de que va a hacer la convocatoria con un cronograma que va a dar los tiempos para la constitución de los consejos y el llamado a la Asamblea, en el curso del año 2007. Esto es lo que entendí que ha dicho.

Entonces, lo que se está preguntando al Consejo, si es que todavía tenemos quórum, es poner a consideración la unificación de la fecha de los comicios. ¿Es así, señora rectora?

Sra. RECTORA.- Sí, pero no tenemos quórum. Me está informando la secretaria que no tenemos quórum.

Entiendo que el consenso es la unificación y voy a proceder en consecuencia.

Esta sesión se da por terminada.

- Es la hora 14 y 02.

Emiliano Jelicié
Taquígrafo

Marisa Clara Vega
Taquígrafa